

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A.2022).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A2022)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
28.655.448	GARCIA DE LA CONCHA	DELGADO	FEDERICO	1543110	ASESOR TÉC.G.DOCUM.	DEFINITIVO	1
29.44	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCHIVO HISTORICO		SEVILLA		
24.211.581	MARTIN	LOPEZ	EVA	1527410	ASESOR TÉC.G.DOCUM.	DEFINITIVO	2
25.810	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCH.HIST.REAL CANCELLERIA		GRANADA		
29.051.791	GOMEZ	ROMERO	LUIS CARLOS	1533110	ASESOR TÉC.G.DOCUM.	DEFINITIVO	3
25.730	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCHIVO HISTORICO		HUELVA		
26.468.163	GALDON	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	1542610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	4
25.140	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCHIVO HISTORICO		SEVILLA		
28.851.196	FERNANDEZ	ESCORIAL	MANUELA	2582210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	5
23.220	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCHIVO HISTORICO		ALMERIA		

ORDEN de 24 de octubre de 2002, por la que se procede a la corrección de errores de la de 7 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Advertido error en la Orden de 7 de octubre de 2002, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002, se transcribe a continuación la siguiente corrección:

En la página 20.574 en el punto tercero de la Orden de referencia donde dice: «... a partir del día 2 de septiembre de 2002».

Debe decir: «... a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se cesa a don Daniel Agudo Aguilar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Daniel Agudo Aguilar, en representación de la Junta de Gobierno, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se nombra a don David Marcos Avilés miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don David Marcos Avilés, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 24 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalu-

lucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados y la resolución de las reclamaciones presentadas, en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 16 de enero de 2002 (BOJA núm. 18, de 12.2.2002),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

JUNTA DE ANDALUCIA**DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA
Córdoba****ANEXO**
CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO
ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ. / ORG. AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
	DESIERTO			A11	
	6955010 ASESOR TÉCN. FOMENTO Y PROMOC.	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30070388	CORDOBA	JURADO	MARIA ARACELI	D10	19,175
	6955110 NG. FOMENTO Y PROMOCION	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30537579	JODAR	LOPEZ	MARIA TERESA	B11	16,350
	1491510 SC. PERSONAL Y ADMÓN. GRAL.	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30500329	VEGUILLA	MASTEO	ISABEL	D10	22,350
	1489910 NG. PERSONAL Y REG. INTERIOR	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30404623	CALONGE	DEL POZO	MARIA DEL ROSARIO	C10	13,60
	1492210 NG. CONTRATACIÓN	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30786512	CASADO	MOLINA	JOSE	C10	13,40
	1491410 NG. COORDINACIÓN ADM TVA.	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30517008	PANIAGUA	RISUEÑO	ANTONIO	A2	11,253
	2175910 DP. CONSERV. PATRI. HISTORICO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
28436563	DELMAR	CAMPOS	PILAR	D10	17,25
	7034610 UN. DE ARCHIVOS	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30519829	SANTIAGO	ARROYO	NOE MANUEL	D10	20,45
	1712310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
27493521	ROS	SÁNCHEZ	INMACULADA	D10	20,35
	1712310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
	DESIERTO			C10	
	1490510 ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30040565	CASTRO	GUTIERREZ	MARIA DEL ROSARIO	D10	22,05
	1490610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
04595111	NIÑO	HERRANZ	ANTONIO	B20	8,95
	1522410 AYUDANTE BIBLIOTECA	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	BIBLIOTECA PUBLICA	CORDOBA	CORDOBA		
	DESIERTO			C10	
	1519710 ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	MUSEO DE BELLAS ARTES	CORDOBA	CORDOBA		

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Presidencia, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 5 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3 de agosto) se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria y en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, la Comisión Permanente del Consejo actuará como Comisión de Selección.

Reunida la Comisión Permanente en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2002 examinó, en el orden del día, la propuesta de resolución del concurso antes aludido acordando, por unanimidad en base a los criterios y las puntuaciones que en el Acta de la citada Comisión constan, proponer a don José Mario Guisado Barrilao para ocupar la plaza de Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía a que se refiere la presente Resolución.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento Orgánico, oída la Ponencia de Régimen Interior,

RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía al funcionario que se cita en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en la base undécima de la Resolución de 5 de julio

de 2002, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

ANEXO I

DNI: 24.189.944.

Primer apellido: Guisado.

Segundo apellido: Barrilao.

Nombre: José Mario.

CPT: 2476810.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejo Consultivo de Andalucía.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

Granada, 1 de octubre de 2002.- El Presidente, Juan Bautista Cano Bueso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 25 de junio de 2001 (BOJA núm. 77, de 7 de julio), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Admi-

nistraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de

destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional R.FIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 B1100
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA

3293710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

6871410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACIÓN GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-JAEN JAEN

76810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACIÓN GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA

6953410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 B1100														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA														
37710	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ														
6686710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA														
6705310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA														
6683410	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA														
6693710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA														
6699610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA														
85010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:													8	

Codigo	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Cuerpo	Area Funcional/ Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 B1100														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA														
451210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----				2.770,80	
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA														
520110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----				2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA														
685310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----				2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
9610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----				2.770,80	
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA														
16810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----				2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ														
1674610	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X-XX-				5.647,80	
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA														
1680310	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X-XX-				5.647,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» (Almería).

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Pública y de Recursos Humanos.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital «Virgen del Rocío» (Sevilla).
 Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Ingeniería y mantenimiento hospitalario.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria.

CPT: 2138310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-11.819,04.

Area funcional: Def. Ases. Jurídico.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en asesoramiento jurídico y representación y defensa de las Administraciones Públicas Sanitarias. Experiencia en la emisión de informes en Derecho preceptivos y facultativos sobre las siguientes materias: Asistencia sanitaria, personal del Sistema Nacional de Salud y contratación administrativa en el ámbito de las Administraciones Públicas Sanitarias.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Habiéndose convocado, mediante Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla de 14 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72, de fecha 20 de junio de 2002, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base duodécima, punto 3, de la mencionada Resolución que el plazo para resolver era cuatro meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 49.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

No obstante, y ante la imposibilidad de dictar resolución dentro del plazo establecido debido al número de solicitudes presentadas, al complejo tratamiento que requiere la información, la escasez de medios y la coincidencia con el período estival, se hace necesario ampliar el plazo de resolución antes referido.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, y en base a lo dispuesto por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 14 de mayo de 2002, en dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la indicada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (especialidad Climatización), vacantes en esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 86 apartado «K» de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985, y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar, para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, 4 plazas de Personal Laboral fijo, dotadas presupuestariamente y que se hallan vacantes en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previo acuerdo con el Comité de Empresa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Personal Laboral con la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Especialidad Climatización), vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, de 3 de agosto 1984), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181, de 29 de julio); en los artículos 4 y 29 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 98, de 30 de junio de 1994); Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Oposición y Fase de Concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 1 de enero de 2003. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.5. Tras la publicación de las listas de aprobados se creará una lista de sustituciones en la que figurarán relacionados, por orden de calificación, aquellos que habiendo superado la fase de oposición, obtuvieron tras la aplicación del concurso una nota inferior a la del último de los aspirantes seleccionados.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la Categoría y Grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea y extranjeros, de conformidad con la normativa aplicable.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el IASS, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspiran.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato como Personal Laboral.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, C/ Santa Lucía, núm. 2 (Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de

1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en la casilla dispuesta para ello, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización del ejercicio de la presente convocatoria.

3.4. Los derechos de examen serán de 22€ y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (cód. 2031), oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado anteriormente.

3.5. La justificación documental de los méritos que los aspirantes quieran hacer valer en la fase de concurso deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, de las listas de aprobados de la fase de oposición.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 27.5 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando la actividad no se hubiese realizado por causas no imputables al obligado al pago.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por los miembros que se especifican en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el punto anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su caso, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la lista de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, por orden de puntuación obtenida.

7.2. La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

7.3. La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.4. Dicha relación se publicará en el Servicio de Personal, en el lugar de celebración del ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

7.5. El Presidente del Tribunal enviará al Rector de la Universidad de Granada copia certificada de la lista de puntuaciones obtenidas por los aspirantes tras la aplicación de la fase de concurso, especificando la propuesta de contratación a favor de los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.

8. Presentación de documentos y firma de contratos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de esta Universidad, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título o documento que le ha facultado participar en el concurso-oposición.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación del Organismo competente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Será requisito indispensable para la firma del contrato como personal laboral fijo superar el reconocimiento previo a que hace referencia el apartado a) del punto anterior.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán obtener la condición de personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

9.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra la presente Resolución, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la mencionada Ley.

Granada, 7 de octubre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

B A R E M O

1. Antigüedad en la Universidad de Granada: 1,5 puntos por año o fracción mensual que corresponda (máximo 10 puntos).

2. Haber superado pruebas selectivas para el acceso a la categoría convocada: 0,5 puntos por prueba (máximo 1 punto).

3. Cursos de perfeccionamiento: Impartidos u homologados por Organismos Oficiales y relacionados con la categoría a cubrir (máximo 4 puntos):

- Hasta 15 horas: 0,2 puntos.
- Hasta 30 horas: 0,4 puntos.
- Hasta 50 horas: 0,7 puntos.
- Hasta 75 horas: 1,1 puntos.
- Hasta 100 horas: 1,6 puntos.
- Hasta 150 horas: 2,5 puntos.
- Más de 150 horas: 3 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas, se valorarán con 0,1 puntos.

4. Titulación académica: Máximo 2 puntos.

Se valorará la diferencia entre la máxima titulación presentada y la necesaria para acceder al grupo al que se aspira.

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Diplomado o equivalente: 1,5 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

5. Experiencia profesional: Máximo 10 puntos.

2 puntos/año o fracción proporcional correspondiente en la Administración.

1 punto/año o fracción proporcional correspondiente fuera de la Administración.

6. Parados: Máximo 2 puntos.

- Sin hijos: 1 punto.
- Con hijos: 2 puntos.

7. Por familiares con minusvalía superior al 33% a su cargo: Máximo 1 punto.

- 0,5 puntos por cada familiar.

ANEXO I

A) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. En el tiempo máximo de dos horas, los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que se acompaña como Anexo II. Se calificará de 0 a 20 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre los aspectos del programa que se acompaña como Anexo II. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 20 puntos para superarlo.

B) FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de estos méritos se realizará de conformidad con el baremo que se acompaña a esta convocatoria. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aquéllos que han superado la fase de oposición, y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Aquellos aspirantes que en el plazo anteriormente mencionado no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

C) VALORACION FINAL

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, ésta se resolverá por sorteo entre los aspirantes igualados.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Conocimientos sobre funciones del T.E.S.T.O.E.M., T.A.S.T.O.E.M. y A.O.S.T.O.E.M. descritas en el vigente Convenio Colectivo.

2. Instalación de receptores de gas en B.P. Componentes principales. Instalación y montaje. Quemadores. Clasificación. Programadores.

3. Calderas. Clasificación. Características que definen una caldera. Accesorios de las calderas.

4. Emisores de calor. Radiadores. Fan-coils. Materiales empleados para conducciones de agua refrigerada o calefada. Su instalación.

5. Circuitos auxiliares de una instalación de calefacción por agua caliente. Esquema de una instalación de calefacción por agua caliente en un Centro Universitario.

6. Conocimientos básicos de control de una instalación de climatización. Objetivos. Funciones. Elementos básicos. Sistemas electrónicos. Integración de la informática en los sistemas de control.

7. Regulación automática de las instalaciones de calefacción.

8. Sala de máquinas. Componentes básicos. Condiciones de seguridad que deben cumplir en un edificio de pública concurrencia. Ventilación.

9. Pruebas a realizar en una instalación de calefacción y ACS antes de la puesta en servicio de la misma.

10. Bomba de calor. Clasificación. Equipos que se emplean en los diversos tipos de instalaciones de acondicionamiento de aire. Componentes principales de una red de conductos. Construcción y montaje.

11. Tipos de redes de distribución de agua en una instalación de climatización. Equilibrado. Tuberías, materiales y montaje.

12. Mantenimiento reglamentario de una instalación de refrigeración y calefacción.

13. Programa de mantenimiento preventivo a realizar en:

- a) Instalación de climatización.
- b) Sala de Calderas de un Centro Universitario.

14. Tuberías y accesorios empleados en Instalaciones Térmicas en los Edificios. Uniones admisibles según la normativa vigente. Tuberías de plástico. Definiciones. Tipos y aplicaciones más usuales en transporte de fluidos.

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidente: Ilma. Sra. doña M.^a Angustias Montellano Delgado, Profesora Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Antonio Arráz Medina, Ingeniero Técnico Industrial de esta Universidad, nombrado por el Rector.

Don José Luis Moliné Baena, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, nombrado por el Rector.

Don Salvador García Bueno, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa.

Don Miguel Angel Megías Ortega, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Magdalena Mir Gámez, funcionaria de la Escala Administrativa, adscrita al Servicio de Personal.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Díaz Carrillo, Profesor Titular de Universidad y Secretario General de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Antonio L. Cobo Mariscal, personal laboral de esta Universidad con la categoría de Técnico Especialista de Administración, nombrado por el Rector.

Don Angel Martín Ramírez, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, nombrado por el Rector.

Don Evaristo Molero Mesa, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Don Antonio Higuera Pérez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Encarnación Garrido Triviño, funcionaria de la Escala Administrativa, adscrita al Servicio de Personal.

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



UNIVERSIDAD DE GRANADA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

CONVOCATORIA

1. Grupo Categoría				Código		2. FORMA DE ACCESO	
3. Provincia de examen		4. Fecha B.O.E. Día Mes Año		5. Minusvalía		6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

7. D.N.I.		8. Primer Apellido		9. Segundo Apellido		10. Nombre	
11. Fecha de nacimiento Día Mes Año		12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento	
15. Teléfono con prefijo		16. Domicilio: calle o plaza y número				17. Código postal	
18. Domicilio: Municipio		19. Domicilio: Provincia		20. Domicilio: Nación			

21. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

22. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
 (firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico UNIVERSIDAD DE GRANADA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
 INGRESADO C.C.P. núm

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE

LIQUIDACIÓN

Derechos de examen _____
 Gastos de tramitación _____
TOTAL _____

1

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de octubre de 2002, del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente.

El 15 de octubre de 2002 el Pleno del Consejo Andaluz de Turismo ha adoptado el siguiente Acuerdo de delegación de competencias, del que se da publicidad a los efectos del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«ACUERDO DE 15 DE OCTUBRE DE 2002, DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO, POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES EN LA COMISION PERMANENTE

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, contempla en su artículo 10 al Consejo Andaluz del Turismo como el órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de turismo, con el objetivo de canalizar la participación de los sectores sociales interesados.

En desarrollo de la Ley se aprobó el Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo. En el mismo se establece que el Consejo funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en las que pueda determinar el Reglamento de Régimen Interior.

La sesión constitutiva del Consejo tuvo lugar el día 24 de julio de 2002, ejerciendo desde esa fecha las funciones atribuidas en su norma de creación. No obstante, se estima que el régimen de funcionamiento del Pleno podría suponer que la toma de decisiones en las cuestiones que le competen carezcan de la celeridad necesaria, lo que restaría eficacia a su labor. Por esta razón, se ha considerado conveniente aprobar una delegación de funciones en la Comisión Permanente, a fin de asegurar que la tramitación de los asuntos encomendados se realice dentro de unos márgenes temporales adecuados, con el fin de no ralentizar la actividad administrativa desarrollada por la Consejería de Turismo y Deporte.

La delegación de funciones en la Comisión Permanente está prevista en el artículo 6.2 del Decreto 21/2002, que permite la delegación de todas las funciones del Pleno en la Comisión Permanente, salvo la aprobación de la propuesta del Reglamento de Régimen Interior.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 21/2002, el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, en su sesión del día 15 de octubre de 2002,

ACUERDA

Primero. Delegar en la Comisión Permanente todas las funciones enumeradas en el artículo 2 del Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, así como la prevista en el artículo 3.3 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Segundo. El Pleno, cuando lo considere conveniente, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto delegado en la Comisión Permanente.

Tercero. La Comisión Permanente dará cuenta de la gestión desarrollada en virtud de la presente delegación, elaborando y entregando una memoria de actividades en cada una de las sesiones ordinarias que celebre el Pleno y cuando así se acuerde por éste.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2870/1999, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga, contra el Decreto que se cita.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga recurso contencioso-administrativo número 2870/1999, contra el Decreto 152/1997, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de los Guías de Turismo de Andalucía, publicado en BOJA núm. 70, de 19 de junio de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2870/1999.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el Decreto impugnado para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general, para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectuó la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2002, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Dis-

posición Transitoria Unica de la mentada Orden de 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuáles se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.765.00.75B.6.
- 0.1.14.00.17.41.765.02.75B.8.
- 0.1.14.00.01.41.765.01.75B.1.
- 0.1.14.00.01.41.765.03.75B.3.
- 3.1.14.00.17.41.765.02.75.B.1.2003.
- 3.1.14.00.01.41.765.03.75.B.7.2003.

Por Resolución de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial, a la vista de la propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Turismo, procede, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, a adoptar la siguiente

R E S O L U C I O N

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte una vez llevada a cabo la aceptación expresa de la Corporación Local, prevista en el artículo 11.6 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, en su redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la Entidad Local haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos en la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO I

Expediente: CLIRU-001/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Pedroso.
Objeto: «Iluminación del Paseo del Espino, Ermita y Cruz del Humilladero».
Inversión priorizada: 26.400,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 15.840,00 €.
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-002/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.
Objeto: «Acometida y tendido eléctrico en el Cortijo el Castaño».
Inversión priorizada: 60.000,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 36.000,00 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-004/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento El Castillo de las Guardas.
Objeto: «Adecuación y embellecimiento de acceso a el Castillo de las Guardas por carretera de las Minas».
Inversión priorizada: 20.342,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 12.205,20 €.
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-008/02-SE.
Beneficiario: Consorcio Vía Verde.
Objeto: «Puntos de información interactiva en los municipios de Consorcio Vía Verde (El Coronil, Montellano (2), Pruna, Sede Consorcio y Puebla de Cazalla).
Inversión priorizada: 98.450,93 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 59.070,56 €.
Plazo: 5 meses.

Expediente: CLIRU-009/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.
Objeto: «Iluminación de acceso al Castillo de Constantina y adecuación de sendero».
Inversión priorizada: 47.345,73 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 28.407,44 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-011/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.
Objeto: «Adecuación para Museo Turístico de la antigua Iglesia de la Concepción».
Inversión priorizada: 55.280,61 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 33.168,36 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-012/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Acondicionamiento para su visita del Museo Municipal «Fernando Marmolejo».
Inversión priorizada: 83.977,92 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 50.386,75 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-017/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Objeto: «Señalización de rutas naturales en el término municipal de Las Cabezas de San Juan».
Inversión priorizada: 14.300,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 8.580,00 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-020/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Objeto: Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Creación de un Museo Etnográfico en la Casa de Hermandad del Rocío de Villamanrique.
Inversión priorizada: 240.405,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 144.243,00 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-022/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: 1.ª Fase de adecuación de alledaños al centro de visitantes y monumento a la Virgen del Rocío de Villamanrique de la Condesa.
Inversión priorizada: 70.743,06 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 42.445,84 €.
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-026/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Aljarafe.
Objeto: «Transbordador del Guadalquivir».
Inversión priorizada: 90.151,82 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 54.091,09 €.
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-027/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
Objeto: «Dotación eléctrica zona de ocio y arreglo Parque de la Mora».
Inversión priorizada: 41.439,78 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 24.863,87 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-030/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Aljarafe.
Objeto: «Construcción de Pantalanes en el Río Guadalquivir. Adecuación de exteriores y señalización».
Inversión priorizada: 221.572,14 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 132.943,28 €.
Plazo: 11 meses.

Expediente: CLIRU-034/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta.
Objeto: «Finalización oficina de turismo: Sala de exposición junto a oficina de turismo».
Inversión priorizada: 29.146,09 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 17.487,65 €.
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-036/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Mejora de accesos a las Ruinas de Castilleja de Talhara e iluminación artística de la Ermita de Gelo».
Inversión priorizada: 79.886,41 €.

% Subvención: 60.
Subvención: 47.931,84 €.
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-047/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil.
Objeto: «Embellecimiento accesos por Montellano y Utrera a El Coronil».
Inversión priorizada: 188.781,07 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 113.268,64 €.
Plazo: 3 meses.

Expediente: CLIRU-049/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.
Objeto: «Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Mejora del entorno del Museo del Río Genil».
Inversión priorizada: 96.161,94 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 57.697,16 €.
Plazo: 9 meses.

Expediente: CLIRU-051/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Intervención en el entorno de la Iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación de Casariche».
Inversión priorizada: 169.436,39 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 101.661,84 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-053/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Mejora de accesos a la Necrópolis».
Inversión priorizada: 24.491,29 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 14.694,77 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-055/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Iluminación de Torres y Espadañas de las Iglesias de Osuna».
Inversión priorizada: 45.002,70 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 27.001,63 €.
Plazo: 3 meses.

Expediente: CLIRU-059/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
Objeto: «Acondicionamiento de zona céntrica del casco histórico del municipio: Plaza del Ayuntamiento y entorno».
Inversión priorizada: 300.506,05 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 180.303,63 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-065/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Luisiana.
Objeto: «Los baños romanos de la Luisiana. Rehabilitación de los terrenos colindantes en la zona llamada Huerto de Agapito».
Inversión priorizada: 395.179,57 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 237.107,75 €.
Plazo: 10 meses.

Expediente: CLIRU-076/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
Objeto: «Embellecimiento de zonas con procedimientos incoado para su catalogación como centro histórico pozo núm. 5. Adecuación y construcción de miradores (2.ª fase) ajardinamiento e iluminación».
Inversión priorizada: 221.612,28 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 132.967,37 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-077/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algámitas.
Objeto: «Proyecto de revalorización de recursos patrimoniales de Algámitas: Construcción y adecuación del restaurante de la zona turística de montaña para convertirlo en mirador panorámico».
Inversión priorizada: 259.817,22 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 155.890,33 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-085/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.
Objeto: «Restauración y adecuación de antigua Casa-Palacio como nueva oficina de información y turismo y centro de interpretación de Las Haciendas del Olivar».
Inversión priorizada: 744.434,31 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 446.660,59 €.
Plazo: 18 meses.

Expediente: CLIRU-098/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento Mairena del Alcor.
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Cerramiento y tratamiento del talud de la zona verde de protección del Castillo de Lund, fachada a la C/ Camino de las Minas y cerramiento del acceso al Castillo de Luna desde la C/ Castillo».
Inversión priorizada: 144.242,90 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 86.545,75 €.
Plazo: 4 meses.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden que se cita.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000, para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la mencionada Orden de 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables con-

tenidos en el art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.765.00.75B.6.
- 0.1.14.00.17.41.765.02.75B.8.
- 0.1.14.00.01.41.765.01.75B.1.
- 0.1.14.00.01.41.765.03.75B.3.
- 3.1.14.00.17.41.765.02.75B.1.2003.
- 3.1.14.00.01.41.765.03.75B.7.2003.

Por Resolución de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial, a la vista de la propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Turismo, procede, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, a adoptar la siguiente

RESOLUCION

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte una vez llevada a cabo la aceptación expresa de la Corporación Local, prevista en el artículo 11.6 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, en su redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la Entidad Local haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de

las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos en la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

ANEXO I

Expediente: CLI-001/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Objeto: «Adecuación y construcción de mirador panorámico en los restos de la muralla Hins-Al-Faray».
Inversión priorizada: 165.265,19 €.

% Subvención: 60.
Subvención: 99.159,12 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-002/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Objeto: «Puesta en valor turístico del Río Guadalquivir como elemento patrimonial singular».
Inversión priorizada: 160.289,42 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 96.173,65 €.
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLI-003/02-SE.
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Objeto: Iluminación de «Torre del Molino de la Calle Sacramento» de Utrera, iluminación de «Torre de Molino de la Calle Ponce de León», de Utrera; Restauración de «Torre del Molino de San Antonio», de Utrera, para su aprovechamiento como punto de información y rutas turísticas en Lebrija.
Inversión priorizada: 137.332,48 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 82.399,49 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-005/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: «Escuela Hípica».
Inversión priorizada: 887.014,53 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 532.208,72 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-008/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Objeto: Proyecto de adecuación del antiguo depósito del Aguila para centro de interpretación del Castillo de Alcalá de Guadaíra.
Inversión priorizada: 240.404,84 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 144.242,90 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-012/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Objeto: «Embellecimiento del Paseo Fluvial y Parque Carlos de Mesa».
Inversión priorizada: 1.052.821,00 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 631.692,60 €.
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-013/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Objeto: «Iluminación monumental».
Inversión priorizada: 90.151,82 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 54.091,09 €.
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLI-014/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Objeto: «Construcción del Camino Verde en el Casco Urbano, con diferentes puntos turísticos, miradores y merenderos en el Cerro del Cantalobos».
Inversión priorizada: 244.611,93 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 146.767,13 €.
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-015/02-SE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.
Objeto: «Restauración y rehabilitación del Palacio de los Marqueses de Peñafior para hotel de cinco estrellas».
Inversión priorizada: 601.012,10 €.
% Subvención: 60.
Subvención: 360.607,27 €.
Plazo: 14 meses

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 247/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), de una parcela sita en el Partido de los Arcos de la citada localidad, con destino a Centro Sanitario; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en Partido de los Arcos de dicho municipio, con destino a Centro Sanitario.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar las prestaciones sanitarias a la población y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) de una parcela de 25.000 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Suerte de tierra en el Partido de los Arcos, término de Puente Genil, con superficie de 75.720 m². Linda: Norte, nueva carretera de Osuna a Lucena; Sur, Sociedad Mercantil Cavalsa; Este, señores Arroyo Delgado; y, Oeste, camino que va a la finca Huerto del Francés.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Puente Genil, al folio 113 del tomo 1.036, libro 470, finca núm. 25.126-N.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro Sanitario.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuantos dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 248/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita, ofrecida por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de una parcela con destino a la ampliación de la Guardería Infantil Gabriela Mistral, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

El Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), mediante Acuerdo adoptado el 10 de mayo de 2001, aprobó ceder gratuitamente el uso de una parcela contigua a la Guardería Infantil «Gabriela Mistral», con el objeto de ampliar el patio de juegos de la misma, a la consejería de Asuntos Sociales, que ha propuesto que dicha cesión sea aceptada por los beneficios que entraña para los usuarios de la guardería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, de una parcela con superficie de 126,62 m² que forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 182 del tomo 639, libro 364, finca núm. 12.649.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión objeto de este Acuerdo se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de la cesión de uso de la parcela se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, con destino a ampliar el patio de la Guardería Infantil «Gabriela Mistral».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 249/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de un solar sito en la calle Padre Jerónimo de la Concepción de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Cádiz fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Padre Jerónimo de la Concepción de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a la atención sanitaria primaria de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cádiz de la siguiente finca:

Urbana, parcela 1, sita en la calle Padre Jerónimo de la Concepción, de Cádiz. Tiene una superficie de 1.100 m² y forma parte del Polígono de los Corrales, Barriada de la Paz. Linda: Norte, con parcela 3 en la calle Barbate y parcela 2 en Avenida del Guadalquivir; Sur, calle Padre Jerónimo de la Concepción; Este, Avenida del Guadalquivir; y, Oeste, calle Barbate.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 209 del tomo 1.226, libro 168, finca núm. 11.883.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud tipo II-OU.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 250/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un solar sito en el Polígono San Benito de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en el Polígono San Benito de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar la dotación destinada a la asistencia sanitaria primaria de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación

ofrecida por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de la siguiente finca:

Urbana sita en el Polígono San Benito de esta ciudad, con superficie de 1.360 m². Linda: Norte y Oeste, terrenos de equipamiento público; Sur, calle Doctor Fleming; y, Este, calle California.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 88 del tomo 1.577, libro 516, finca núm. 34.243.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud tipo II-0.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en el núm. 16 de la Plaza Mayor del poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, con destino a Biblioteca Municipal y Salón de la Juventud.

El Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) ha solicitado la cesión del antiguo Hogar Rural Femenino, ubicado en el núm. 16 de la Plaza Mayor del Poblado de Torre de la Reina de dicho municipio, para seguir utilizándolo como Biblioteca Municipal y Salón Juvenil.

La Consejería de Cultura ha prestado su conformidad a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del antiguo Hogar Rural Femenino sito en el poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, en el núm. 16 de la Plaza Mayor.

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del antiguo Hogar Rural Femenino

sito en el poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, en el núm. 16 de la Plaza Mayor.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a Biblioteca Municipal y Salón para la Juventud.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo, durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) a que se utilice el inmueble que tiene cedido, sito en la Plaza del Pilarito, s/n, de la citada localidad, también para servicios sociales.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 2 de abril de 1991, cedió al Ayuntamiento de doña Mencía (Córdoba) el uso, por un plazo de cincuenta años, del inmueble ubicado en la Plaza del Pilarito, s/n, de dicho municipio, antiguo Club Juvenil, con destino a fines culturales y de juventud.

El citado Ayuntamiento ha solicitado que se amplíen los usos para destinar parte del edificio a servicios sociales.

El Instituto Andaluz de la Juventud ha prestado su conformidad a lo solicitado en los términos reflejados en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002,

ACUERDA

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a que utilice el inmueble cuyo uso tiene cedido, sito en la Plaza del Pilarito, s/n, de la citada localidad, también para servicios sociales con la condición de que, tal ampliación del uso, no interfiera ni merme el servicio que viene prestando como Casa de la Juventud.

Segundo. Caso de ubicarse en el inmueble un Centro de Servicios Sociales Comunitarios de ámbito comarcal, deberá obrarse de conformidad a lo previsto en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, del Registro y Acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La ampliación del uso del inmueble no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas en el Acuerdo de cesión, adoptado el 2 de abril de 1991, que siguen vigentes, incluido el plazo de 50 años inicialmente otorgado.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de septiembre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de septiembre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 18.839.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 14.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,180.
Pagarés a seis (6) meses: 98,405.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,270%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,206%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,184.
Pagarés a seis (6) meses: 98,409.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a los que ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo (BOJA número 59, de 20 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General

RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de corredores y corredurías de seguros a los que ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados:

Corredores:

Nombre: Rafael Quijada Rodríguez.
DNI: 25.672.839-D.
Localidad: Málaga.
Fecha resolución: 27.2.02.

Corredurías:

Nombre: Previsión de Conductores, Sdad. L. Unipersonal C.S.

CIF: B-41.581.208.
Localidad: Sevilla.
Fecha resolución: 12.4.00.

Nombre: Baños Consulting, S.L.
CIF: B-11.707.593.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Fecha resolución: 3.6.02.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros que han sido inscritos en el Registro Especial de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos, al haberse acreditado que su domicilio y ámbito de actividad no exceden del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, (BOJA número 59, de 20 de mayo) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General,

RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de corredores y corredurías de seguros cuya inscripción en el Registro Especial de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos se ha acordado al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados:

Corredores inscritos:

Nombre: José Luis Miño Burgos.
DNI: 30.502.657-B.
Localidad: Córdoba.
Fecha autorización: 8.4.02.
Clave: CS-F/0104.

Nombre: José Joaquín Palos Rodríguez.
DNI: 80.124.893-T.
Localidad: Puente Genil (Córdoba).
Fecha autorización: 27.5.02.
Clave: CS-F/0113.

Corredurías inscritas:

Nombre: Social Agraria Correduría de Seguros, S.A.
CIF: A-41.369.067.
Localidad: Sevilla.
Fecha autorización: 30.4.02.
Clave: CS-J/0128.

Nombre: Cosese, S.L.
CIF: B-41.549.262.
Localidad: Tomares (Sevilla).
Fecha autorización: 27.5.02.
Clave: CS-J/132.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de autorizaciones concedidas para ejercer la actividad de correduría de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, (BOJA número 59, de 20 de mayo) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en la Orden de 25 de abril de 1997 de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 13 de mayo) que asignan a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la competencia para autorizar el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, esta Dirección General,

RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de autorizaciones concedidas, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados (BOE núm. 106, de 2 de mayo):

Corredores autorizados:

Nombre: Víctor García Sánchez Biezma.
DNI: 03.452.290-J.
Localidad: Rincón de la Victoria (Málaga).
Fecha autorización: 8.4.02.
Clave: CS-F/0106.

Nombre: Mario Jiménez García.
DNI: 33.369.667-W.
Localidad: Málaga.
Fecha autorización: 20.5.02.
Clave: CS-F/0111.

Nombre: Belén Gómez López.
DNI: 44.580.678-P.
Localidad: Rincón de la Victoria (Málaga).
Fecha autorización: 21.5.02.
Clave: CS-F/0112.

Nombre: José Luis Muñoz Peñalver.
DNI: 78.036.903-L.
Localidad: Roquetas de Mar (Almería).
Fecha autorización: 4.6.02.
Clave: CS-F/0114.

Nombre: Jesús Lozano Fernández.
DNI: 28.902.675-R.
Localidad: Sevilla.
Fecha autorización: 21.6.02.
Clave: CS-F/0115.

Nombre: Alberto Navarro Camacho.
DNI: 52.258.151-N.
Localidad: Marchena (Sevilla).
Fecha autorización: 26.6.02.
Clave: CS-F/0116.

Corredurías autorizadas:

Nombre: Correduría de Seguros Benito Rius, S.L.
CIF: B-92.084.227.
Localidad: Málaga.
Fecha autorización: 26.4.02.
Clave: CS-J/0126.

Nombre: Análisis y Gestión de Riesgos Muñoz Asesores, Correduría de Seguros, S.L.
CIF: B-41.603.754.
Localidad: Sevilla.
Fecha autorización: 30.4.02.
Clave: CS-J/0127.

Nombre: Gabinete de Mediadores de Seguros S.L.
CIF: B-11.716.859.
Localidad: Sevilla.
Fecha autorización: 20.5.02.
Clave: CS-J/0129.

Nombre: Pareja Subbética Correduría de Seguros, S.L.
CIF: B-14.608.228.
Localidad: Córdoba.
Fecha autorización: 20.5.02.
Clave: CS-J/0130.

Nombre: ABL Mediadores de Seguros, S.L.L.
 CIF: B-11.715.133.
 Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Fecha autorización: 24.5.02.
 Clave: CS-J/131.

Nombre: Agar Consultores Antas, S.L.
 CIF: B-04.380.473.
 Localidad: Antas (Almería).
 Fecha autorización: 3.6.02.
 Clave: CS-J/033.

Nombre: Broker de Servicios Andaluces, S.L.
 CIF: B-91.000.406.
 Localidad: Sevilla.
 Fecha autorización: 3.6.02.
 Clave: CS-J/0134.

Nombre: Chaparro y Murciano, S.L.
 CIF: B-91.180.869.
 Localidad: Sevilla.
 Fecha autorización: 24.6.02.
 Clave: CS-J/0136.

Nombre: Carrasco y Varea, Correduría de Seguros, S.L.
 CIF: B-41.706.128.
 Localidad: Lora del Río (Sevilla).
 Fecha autorización: 3.7.02.
 Clave: CS-J/137.

Nombre: Pilar Ramos Correduría de Seguros, S.L.
 CIF: B-91.101.154.
 Localidad: Sevilla.
 Fecha autorización: 15.7.02.
 Clave: CS-J/0138.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General,
 Antonio González Marín.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Isla Cristina (Huelva) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de julio de 2002, se declara el término municipal de Isla Cristina (Huelva) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el término municipal libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2003, 2004, 2005 y 2006.

b) Desde la fecha de notificación de la Resolución de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, hasta el 15 de septiembre de 2002.

c) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Directora General,
 M.^a Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Garrucha (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de julio de 2002, se declara el término municipal de Garrucha (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el término municipal libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Directora General,
 M.^a Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con fecha 7 de abril de 2001.

En el recurso de casación número 3749/95, interpuesto por «don José Luis Requena Sánchez», contra la sentencia de 21.2.1995, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su recurso número 207.596, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Segunda, ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo literal dice:

«Fallamos»: Desestimamos el recurso de casación 3749/1995, interpuesto por don José Luis Requena Sánchez, contra la sentencia dictada el día 21 de febrero de 1995, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su recurso 207.596, siendo parte recurrida la Administración General del Estado, imponiendo a la entidad recurrente condena en las costas del recurso.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 18.3 de

la Ley 14/2001, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Núm. expediente: YMJA/775/02.
Titular: Pedro Medina Pérez.
Localidad: Santisteban del Puerto.
Subvención: 8.606,65 €.

Núm. expediente: YMJA/443/02.
Titular: Cristina Vela Cerón.
Localidad: Santisteban del Puerto.
Subvención: 9.375,79 €.

Núm. expediente: YMJA/534/02.
Titular: José Luis Maroto Romo.
Localidad: Linares.
Subvención: 6.140 €.

Núm. expediente: YMJA/808/02.
Titular: Antonia Olmo Martínez.
Localidad: Mengíbar.
Subvención: 6.737,95 €.

Núm. expediente: YMJA/801/02.
Titular: Instalaciones las angustias, S.L.
Localidad: Alcalá la Real.
Subvención: 80.844,88 €.

Núm. expediente: YMJA/1062/02.
Titular: Miguel Antonio Herrera Núñez.
Localidad: Beas de Segura.
Subvención: 7.031,84 €.

Núm. expediente: YMJA/575/02.
Titular: José María Hueso Egea.
Localidad: Chilluívar.
Subvención: 10.325,40 €.

Núm. expediente: YMJA/1069/02.
Titular: M.^a Mercedes Megías González.
Localidad: Orcera.
Subvención: 9.242,69 €.

Jaén, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 14 de octubre se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 251/2002, de 8 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Valle (Granada) la adopción de escudo municipal.

El Ayuntamiento de El Valle, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, el municipio de El Valle está integrado por tres núcleos poblacionales -Meligís, Restábal y Saleres- y regado por cuatro ríos: Río Dúrcal, río de la Laguna, río Torrente y río Santo. A estas circunstancias geográficas y territoriales se unen las históricas, y en virtud de ellas se constatan la aparición, en numerosos escudos de esta zona, de una serie de elementos simbólicos muy significativos, como son la Cruz de Calatrava y las llaves.

De la combinación de los elementos citados surge la composición del escudo de El Valle: El campo del primer cuartel de azur, simbolizando el agua de los ríos que riegan sus tierras; sobre él la Cruz de Calatrava. El segundo cuartel, de campo de sinople, como referencia al cultivo del olivo y sobre este campo las tres llaves plateadas, una por cada núcleo constitutivo del municipio.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2000, acordó por unanimidad, iniciar el procedimiento para la adopción de escudo municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 139, de 2 de diciembre de 2000, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2001, por lo que, de conformidad con el artículo 2.6 del Decreto 14/1995, el citado informe fue trasladado al Ayuntamiento para un nuevo acuerdo plenario, el cual se celebró el 18 de febrero de 2002, aprobándose, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que lo componen, la incorporación de las recomendaciones reseñadas en el informe de la Real Academia de Córdoba en la definitiva propuesta de escudo.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de El Valle (Granada) para adoptar escudo municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Escudo: Español. Partido. Primero, en campo de azul, una cruz flordelisada en gules de calatrava. En el segundo cuartel, en campo de sinople, tres llaves de plata. Al timbre corona real cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen dos Asociaciones como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las dos entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, han solicitado su reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 2002, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las dos entidades, que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCEN COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Centro Cultural Andaluz Peña Bética Gava-Viladecans.

Localidad: Viladecans (Barcelona).

Denominación: Agrupación Andaluza Amigos de la Blanca Paloma de Badía del Vallés.

Localidad: Badía del Vallés (Barcelona).

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), a enajenar mediante subasta pública varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta restringida varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Guadalcanal (Sevilla).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del P.M.S. una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 284.1 del citado Texto Refundido dice que «Los terrenos pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo con calificación adecuada a los fines establecidos en el art. 280.1 solo podrán ser enajenados en virtud de concurso».

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad».

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. No autorizar al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) a que enajene mediante subasta pública por procedimiento restringido varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo, integradas en el Plan Especial de Reforma Interior, conocido como «Tres Picos».

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla) a enajenar mediante subasta pública la participación indivisa que posee en la Manzana M2 del Plan Parcial Sup 1-06 Parque Aeronáutico.

El Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública

la participación indivisa que posee en la Manzana M2 del Plan Parcial SUP 1-06 «Parque Aeronáutico», finca registral núm. 17970 del Registro de la Propiedad núm. 6, de Sevilla.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, la participación cuya enajenación se plantea está integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo de La Rinconada (Sevilla).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del P.M.S., una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 280.2 dice: «Mientras no esté aprobada la ordenación detallada de los terrenos integrantes del Patrimonio, así como cuando ésta atribuya una calificación urbanística incompatible con los fines señalados en el número anterior, la enajenación de aquellas podrá llevarse a cabo mediante concurso o subasta».

El art. 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad».

El importe de la enajenación asciende a la cantidad de 2.905.332,44 €, (483.406.644 ptas.), lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, supera el 25% de dichos recursos por lo que es necesaria autorización del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado artículo 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 30 de julio de 2002, se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 6 de agosto se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de la participación, está conforme con lo establecido sobre el particular en los artículos 280.2 y 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de la participación en proindiviso se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss., del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a que enajene mediante subasta pública su cuota de participación proindivisa del 46,70% que le corresponde en la Parcela urbana 13 en la Manzana M2 del Plan Parcial SUP 1-06 «Parque Aeronáutico» de la Rinconada, finca registral 17970, del Registro núm. 6, de Sevilla.

Segundo. El producto de la enajenación, habrá de destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación en el Area de Administración General para desarrollar trabajos específicos de Archivística.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecían las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación y se convocaba una beca en el Area de Administración General para desarrollar trabajos específicos de Archivística, esta Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero, hace pública la lista, realizada por la Comisión de Selección, del nuevo adjudicatario a dicha beca por renuncia expresa del anterior, que es la que, a continuación, se relaciona:

Adjudicatario: Dña. Lourdes Lanzas de la Torre.
DNI: 26.035.626 V.
Actividad: Beca del Area de Administración General.
Importe: 3.805,42 euros.
Aplicación: 0.1.11.00.01.00. 48200. 22 A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la aprobación de la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002 y 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuáles se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002 y 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de junio de 2002,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, por importe de 1.566.012,62 euros correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.76512.81A.1, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe con cargo al ejercicio 2002, librándose el 25% restante, con cargo al 2003 una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y PAC, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Jimena se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002, en su artículo 9.2, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Jimena una subvención para gastos corrientes diversas facturas, por un importe de 12.020,24 €.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2002.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2002,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Málaga, por importe de un millón trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y cinco euros (1.319.384,65 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12.81A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, con cargo al ejercicio 2002, librándose el 25% restante, con cargo al ejercicio 2003, una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada uno de los pagos, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, mediante certificación en la que conste el número y la fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 122, de 20.10.2001).

Advertidos errores materiales en la superficie y valoración de tres viviendas de las comprendidas en la citada Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

- Vivienda sita en calle Cristóbal Colón núm. 26, adjudicada a doña Juana Carrasco Saavedra, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 4.848,97 €».

- Vivienda sita en calle Cristóbal Colón núm. 28, adjudicada a don Francisco Moreno Galván, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 3.221,90 €».

- Vivienda sita en calle Párroco don Martín Rodríguez núm. 27, adjudicada a favor de don Diego Pérez Alconchel, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 3.085,42 €».

Sevilla, 7 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentados por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 27 de mayo de 2002 (BOJA de 22 de junio), 21 de junio de 2002 (BOJA de 20 de julio) y 8 de julio de 2002 (BOJA de 30 de julio), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero de 2002 y 30 de junio de 2002, por el personal modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe del Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, ha dictado con fecha 2 de octubre de 2002, acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.ª del Capítulo II de la citada Orden, recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería

de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo),

SE RESUELVE

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero de 2002 y 30 de junio de 2002 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002 por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

Publicada en BOJA núm. 118, de 8 de octubre de 2002, Orden de 18 de septiembre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002 por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita y advertido error en el sumario de la misma, se estima pertinente la siguiente corrección:

Páginas 19.443 y 19.486.

Sumario: Donde dice primer trimestre de 2002, debe decir segundo trimestre de 2002.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 1 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta

del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 2002, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de julio de 2002, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

Autorizar al Administrador Unico de Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), a aportar a la sociedad Santana Motor, S.A., el crédito que aquella sociedad ostenta contra ésta, derivado de la adjudicación de la cuota de liquidación de «Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.», por importe de 8.883.927,25 euros, en concepto de aportación de socio para reposición de pérdidas.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, SA (7100952).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, S.A. (Código del Convenio 7100952), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de septiembre de 2002, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 15 de julio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO AGM ASESORES

Artículo 1. Ambito funcional y personal.

1. Quedan sometidos a las estipulaciones del presente Convenio Colectivo la empresa Gestión Integral de empresas AGM y Asociados, S.A., y los trabajadores comprendidos en cada momento en el ámbito de su actividad.

Artículo 2. Ambito temporal.

1. El presente Convenio se aplicará desde el día 1 del mes siguiente a su publicación en el BOJA. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogándose, tras esta fecha, anualmente por tácita aceptación, y en sus propios términos, en tanto no se solicite su revisión y se formule su necesaria denuncia en los tres meses anteriores a su vencimiento.

Artículo 3. Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Revisión salarial.

Transcurrido su primer año de vigencia, las retribuciones pactadas se actualizarán con el incremento experimentado por el índice del costo del consumo nacional del Instituto Nacional de Estadística, referido a los doce meses inmediatamente anteriores.

Artículo 5. Período de prueba de ingreso.

1. Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de dos meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborables. El empresario y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyen el objeto de la prueba.

2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de la plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancias de cualquiera de las partes durante su transcurso.

3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa. Siempre que se produzca acuerdo expreso entre las partes, la situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpirá el cómputo del mismo.

Artículo 6. Promoción profesional de los trabajadores. Ascensos.

1. Conforme al art. 24 del TRLET, los ascensos y promociones del personal se producirán, en todo caso, teniendo en cuenta la formación, méritos y experiencia del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

2. En todo caso, los criterios de ascensos y promociones serán comunes para los trabajadores de uno y otro sexo, y deberá respetar asimismo el imperativo de no discriminación por las demás circunstancias referidas en el art. 17.1 del TRLET.

3. Para el ascenso o promoción profesional de los trabajadores se requerirá poseer las aptitudes exigidas para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo, valorándose a estos efectos la asistencia de los trabajadores, con aprovechamiento acreditado, a cursos de formación directamente relacionados con el puesto a ocupar.

Artículo 7. Organización del trabajo.

1. La organización práctica del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de empresa.

2. Sin merma de la autoridad que corresponde a la Dirección de la empresa o a sus representantes legales, los Comités de Empresa o, en su caso, Delegados de Personal tendrán las funciones de información, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con su legislación específica y el presente Convenio.

Artículo 8. Bolsa de estudios.

Todos los trabajadores podrán solicitar a la empresa la liquidación del 50% de la cuantía de los cursos que por ambas partes se consideren mejora de su formación profesional, que les será reconocida en función del aprovechamiento anterior y del interés de los estudios para la empresa.

Artículo 9. Clasificación profesional.

1. Los grupos profesionales y las definiciones de las categorías que se recogen en la tabla salarial por niveles del presente Convenio, según las funciones o actividades del personal dentro de la empresa, serán los siguientes:

- Titulados.

Personal titulado: Es el que se halla en posesión de un título o diploma oficial de grado superior o medio que está unido a la empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilita y siempre que preste sus servicios en la empresa con carácter exclusivo o preferente por un sueldo o tanto alzado, sin sujeción a la escala habitual de honorarios de su profesión.

- Personal administrativo:

Jefes superiores: Son aquéllos, provistos o no de poderes, que bajo la dependencia directa de la Dirección o Gerencia llevan la responsabilidad directa de dos o más departamentos o de una sucursal, delegación o agencia.

Jefe de primera: Es el empleado capacitado, provisto o no de poderes, que actúa a las órdenes inmediatas del jefe superior, si lo hubiere, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios. Están incluidas también aquellas personas que organizan o construyen la contabilidad de la empresa.

Se asimilarán a esta misma categoría los Cajeros con firma que, con o sin empleados a sus órdenes, realizan, bajo su responsabilidad, los cobros y pagos generales de la empresa.

Jefe de segunda: Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las órdenes inmediatas del jefe de primera, si lo hubiere, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a una sección, distribuyendo los trabajos entre Oficiales, Auxiliares y demás personal que de él dependa.

Quedan adscritos a esta categoría los Traductores e Intérpretes jurados de más de un idioma y los Cajeros sin firma reconocida en entidades bancarias o de crédito.

Oficial de primera: Es el empleado que actúa a las órdenes de un jefe, si lo hubiere, y que bajo su propia responsabilidad realiza, con la máxima perfección burocrática, trabajos que requieren iniciativa.

Se adscriben a esta categoría: Intérpretes jurados de un idioma, Operadores de Máquinas Contables, Taquimecanógrafos en idioma nacional que toman al dictado 130 palabras por minuto, traduciéndolas correcta y directamente a la máquina, así como las Telefonistas-Recepcionistas capacitadas para expresarse en dos o más idiomas extranjeros.

Oficial de segunda: Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinado a un jefe u oficial de primera, si lo hubiere, realiza trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa.

Se adscriben a esta categoría las Telefonistas-Recepcionistas y los Traductores e Intérpretes no jurados.

Auxiliar: Es el empleado, mayor de dieciocho años, que se dedica a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina o despacho.

Quedan adscritas a esta categoría las Telefonistas.

Aspirantes: Se entenderá por aspirante al empleado menor de dieciocho años que trabaja en funciones propias de oficina, dispuesto a iniciarse en las funciones de ésta.

- Técnicos de oficina:

Analista: Verifica análisis orgánicos de aplicaciones complejas para obtener la solución mecanizada de la misma en cuanto se refiere a:

Cadenas de operaciones a seguir.

Diseño de documentos base.

Documentos a obtener.

Diseño de los mismos.

Ficheros a tratar: Su definición.

Puesta a punto de las aplicaciones.

Creación de juegos de ensayo.

Enumeración de anomalías que puedan producirse y definición de su tratamiento.

Colaboración al programa de las pruebas de «lógica» de cada programa.

Finalización de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.

Analista de Sistemas: Le corresponde el diseño, puesta a punto y mantenimiento de los sistemas operativos a utilizar en los procesos de mecanización.

1.º Formarse e informarse de todo lo concerniente al proceso de datos:

Componentes físicos («hardware»).

Componentes lógicos («software»), aplicaciones, organización.

2.º Asesorar y coordinar con todo el personal de la empresa sobre las posibilidades de proceso de datos.

Analista-Programador: Es el trabajador que, por una parte, le corresponde, dentro de los procesos a cargo de lo definido como Programador, aquéllos que por su estudio, confección o tratamiento revistan mayor complejidad y, de otra, aquéllos de los definidos entre los del Analista, referentes a aplicaciones sencillas.

Programador senior: Es el trabajador que debe tener un conocimiento profundo de las técnicas y recursos que maneja, enfocado principalmente a los lenguajes de programación existentes en el ordenador que utiliza, así como de las facilidades y ayuda que le presta al «software» para la puesta a punto de programas, correspondiéndole estudiar los procesos complejos definidos por los Analistas, confeccionando organigramas detallados de tratamiento.

Le corresponde redactar programas en el lenguaje de programación que le sea indicado. Asimismo, confecciona juegos de ensayo, pone a punto los programas y completa los expedientes técnicos de los mismos.

Jefe de Operación: Es el trabajador que, con personal a su cargo, tiene bajo su responsabilidad:

La planificación del trabajo a realizar en cada uno de los ordenadores, turnos y particiones.

La asignación de recursos humanos en cada puesto de trabajo y en cada momento.

La coordinación con Análisis y Programación para la puesta a punto de las cadenas y para las pruebas que haya que realizar.

La coordinación con Técnica de Sistemas para el mejor aprovechamiento del sistema.

El conocimiento, en todo momento, del sistema operativo y del trabajo para tomar decisiones en las dudas que se presenten en operación.

Llevar estadísticas de averías y control de mantenimiento preventivo en todas las máquinas.

La conservación de los manuales de operación.

Delineante-Proyectista: Es el empleado que, dentro de las especialidades propias de la sección en que trabaje, proyecta o detalla los trabajos del Técnico Superior, a cuyas órdenes actúa, o el que, sin superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe, según los datos y condiciones técnicas exigidas por los clientes o por la empresa.

Programador junior: Es el trabajador que traduce a un lenguaje comprensible por el ordenador las órdenes precisas para la ejecución de un tratamiento a partir de la documentación realizada por un técnico de cualquiera de las categorías profesionales de rango superior.

Es responsable de la prueba y puesta a punto de la unidad, de tratamiento que le ha sido asignada.

Operador de ordenador: Es el trabajador que realiza la ejecución en el ordenador de aplicaciones, conociendo los componentes del ordenador, tanto a nivel de «hardware» como en las utilidades necesarias para desarrollar sus funciones. Deberá conocer la problemática que las aplicaciones presentan en el proceso de explotación.

Programador de máquinas auxiliares: Planifica la realización de máquinas básicas, contribuyendo a la creación de los paneles o tarjetas de perforación precisos para la programación de las citadas máquinas auxiliares.

Monitor de grabación: Es el trabajador responsable de la planificación, organización y control del área de grabación, obteniendo el máximo de rendimiento de los equipos y personal, confeccionando los programas necesarios, tanto de grabación como de utilidades del sistema.

Delineante: Es el técnico que está capacitado para el desarrollo de proyectos sencillos, levantamiento e interpretación de planos y trabajos análogos.

Administrador de test: Es el empleado que realiza la aplicación de test psicométricos para la calificación del personal. Los corrige y valora de acuerdo con las plantillas y baremos contenidos en los manuales de test o baterías de test y formula el correspondiente informe psicométrico.

Es el colaborador directo de los departamentos de Psicología establecidos en la empresa y depende del titulado superior en la especialidad.

Especialistas de oficina:

Jefe de campo: Es el empleado que dirige y coordina todas las operaciones de recogida de datos del exterior, teniendo a su cargo a Jefes de zona, Inspectores de Entrevistadores y Entrevistadores.

Jefe de zona: Realiza las mismas funciones del Jefe de Campo, a las órdenes de éste, en un área definida por la empresa. En caso necesario, realizará funciones de Inspector y Entrevistador.

Operador máquinas auxiliares: Es el empleado que tiene perfecto conocimiento de las técnicas destinadas a clasificación, interpretación, reproducción e intercalación de las fichas perforadas.

Preparador de trabajos: Es el trabajador responsable de agrupar los elementos necesarios para la ejecución de un trabajo: Documentos básicos, papel, fichas, fichas de control, cintas y discos, todo ello en función de la planificación del equipo. Debe reclamar los documentos necesarios para los servicios interesados si no se han devuelto en tiempo útil y prevenir a su superior en caso de demora.

Asimismo, debe asegurarse de que la secuencia de operaciones se ejecuta efectivamente: Controles a la llegada, eje-

cución, control de los documentos producidos, clasificación y archivo de los materiales utilizados.

Operador de periféricos: Es el trabajador que realiza la colocación y retirada de todo tipo de soportes de las unidades periféricas del ordenador, dirigido por su superior, y se preocupa del manejo de máquinas vinculadas al ordenador a través de la obtención de soportes procesables o por conexión directa con el mismo.

Inspector-Entrevistador: Es el empleado mayor de veintidós años que supervisa el trabajo realizado por los Entrevistadores-Encuestadores para determinar su corrección en el trabajo y en las normas señaladas por las empresas, realizando incluso entrevistas mediante cuestionario.

Dibujante: Es el empleado que confecciona toda clase de rótulos, carteles y dibujos de carácter sencillo, desarrollando trabajos de esta índole bajo la dirección de un Delineante-Proyectista.

Calgador: Es el que calca dibujos en papel transparente, realiza y acota croquis sencillos y efectúa otras labores análogas.

Codificador informático: Es el trabajador cuyo cometido básico consiste en transformar datos, conceptos o definiciones numéricos o alfanuméricos a código y/o viceversa, apoyado en tablas escritas, memorizadas, etc., con el uso de cualquier elemento de informática.

Perforista, Verificador, Clasificador y Grabador: Son los trabajadores que realizan el perfecto manejo de las máquinas perforadoras, verificadoras, clasificadoras y grabadoras, conociendo suficientemente la técnica de programación de dichas máquinas, formatos tipos de validación, etc., y debiendo consultar las tablas, listados o documentos necesarios para desarrollar su trabajo.

Entrevistador-Encuestador: Es el empleado que, mediante cuestionarios estandarizados, realiza entrevistas para la recogida de datos elementales.

Codificador de encuestas: Es el trabajador cuyo cometido básico consiste en transformar datos, conceptos o definiciones numéricos o alfanuméricos a código y/o viceversa, apoyado en tablas escritas, memorizadas, etc.

- Subalternos:

Vigilante: Tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna de los locales.

Conserje: Tiene como misión especial vigilar las puertas y accesos a los locales de la empresa.

Ordenanza: Tendrá esta categoría el subalterno mayor de dieciocho años cuya misión consiste en hacer recados dentro o fuera de oficinas, recoger y entregar correspondencia, así como otros trabajos secundarios ordenados por sus Jefes.

Personal de limpieza: Está ocupado de la limpieza de los locales de las empresas.

Botones: Es el subalterno menor de dieciocho años que realiza recados, repartos y otras funciones de carácter elemental.

- Oficios varios:

Oficial de primera, Oficial de segunda y Ayudante: Incluye al personal, como Mecánicos, Carpinteros, Electricistas, etc., que realiza los trabajos propios de un oficio de cualquiera de las categorías señaladas.

Los Conductores de automóviles serán considerados Oficiales de primera si ejecutan toda clase de reparaciones que no exijan elementos de taller. En los demás casos serán, como mínimo, oficiales de segunda.

Quedan asimilados a la categoría de Ayudantes los siguientes profesionales:

Operador de reproductora de planos: Es el encargado de la obtención de copias de un original impreso en vegetal u

otro papel, graduando la velocidad con el fin de que las copias tengan la máxima nitidez.

Operador de fotocopiadora: Está encargado de la obtención de copias de un original, de acuerdo con las especificaciones requeridas, teniendo además la función de la limpieza total de la máquina y la puesta a punto para su buen funcionamiento.

2. La relación de categorías profesionales incluidas en la tabla salarial del presente Convenio es meramente enunciativa, sin que suponga obligación de tener provistas todas las enumeradas si la importancia y la necesidad de la empresa no lo requieren.

Artículo 10. Contrato de duración determinada del art. 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1. El período máximo dentro del cual se podrán celebrar contratos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, prevista en el art. 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores será de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan las causas reseñadas en el expresado precepto, y la duración máxima de los antedichos contratos no podrá superar las tres cuartas partes del período de referencia antes establecido.

2. En el caso de que dichos contratos se concierten por un período de tiempo inferior a dieciocho meses, podrán ser prorrogadas mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder del límite máximo establecido en el apartado anterior.

Artículo 11. Contratos a tiempo parcial y de relevo.

1. Tendrán consideración de contratos a tiempo parcial los previstos en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. El contrato de relevo es el que se concierta con un trabajador desempleado para sustituir al trabajador de la empresa que accede a la jubilación parcial prevista en el Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, simultáneamente con el contrato a tiempo parcial que se pacte con este último, según lo establecido en el citado art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. La jubilación parcial y el contrato de relevo se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, en lo que no se oponga al citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, conforme a lo previsto en la disposición transitoria cuarta del reiterado Texto Refundido.

Artículo 12. Jornada laboral.

1. La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será la resultante de lo establecido en el art. 34.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su distribución semanal podrá pactarse con los representantes de los trabajadores en la empresa teniendo en cuenta que en ningún caso se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo. De acuerdo con lo establecido en el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ninguna fiesta laboral será recuperable.

2. Las empresas que tengan establecida jornada intensiva durante el verano no podrán rebasar las treinta y seis horas semanales durante el período en que la tengan implantada, salvo pacto con los representantes de los trabajadores.

3. En las empresas en que se realice jornada continuada, las condiciones de temporada más beneficiosa se mantendrán tal y como actualmente se realicen en cada empresa, sin superarla.

4. Para aquellos trabajadores que se incorporen a su puesto de trabajo a las 8,00 h a.m. no se considerará jornada laboral los veinte minutos dedicados al desayuno.

Distribución semanal existente o la que pudiera pactarse, conforme a lo establecido en los dos apartados precedentes.

4. A partir de las catorce horas, salvo en período de jornada intensiva, los sábados tendrán la consideración de laboralmente inhábiles. Se exceptúa el personal que ejerce funciones de vigilancia en los locales de las empresas.

5. La Dirección de la empresa, combinando en lo posible los deseos del personal y las necesidades de la producción, fijará los horarios de trabajo conforme a lo establecido en la Ley vigente.

6. Todo trabajador desplazado a otra empresa por razón de servicio se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien, en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen.

Artículo 13. Vacaciones.

1. Todos los trabajadores al servicio de las empresas disfrutarán treinta días naturales de vacaciones anuales retribuidas.

2. Las vacaciones se iniciarán siempre en día laborable y terminarán el día inmediatamente anterior de reincorporación al trabajo, salvo en las empresas que tengan establecido un período fijo anual para vacar la totalidad de sus trabajadores.

3. Dadas las circunstancias concurrentes en empresas del sector, con plantillas sumamente reducidas y precisión de atención constante a clientes, se conviene que el disfrute de las vacaciones podrá ser fraccionado en dos períodos potestad de la empresa, y en tres, en caso de no mediar acuerdo con el trabajador.

Se procurará complacer al personal en el período de disfrute de su vacación, como asimismo proyectará el que entre los meses de junio a septiembre sean concedidas las vacaciones.

4. Las vacaciones se disfrutarán siempre dentro del año natural al que corresponden.

5. El personal de nuevo ingreso disfrutará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado en el año.

Artículo 14. Permisos retribuidos.

Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad, salvo en el caso de fallecimiento del cónyuge, padres o hijos, en el que el permiso será establecido en el siguiente inciso c). Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Cuatro días en los casos de fallecimiento de cónyuge, padres o hijos, incluyéndose en este tiempo los posibles desplazamientos.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño de cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en la Ley y en el presente Convenio.

Artículo 15. Faltas y sanciones.

1. Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas reguladas por este Convenio se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención en leves, graves y muy graves, de conformidad con los que se dispone en el presente artículo y en las normas vigentes del ordenamiento jurídico laboral en lo que resulten de pertinente aplicación:

a) Se consideran faltas leves:

Tres faltas de puntualidad en un mes, sin que exista causa justificada.

La no comunicación con la antelación debida de su falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.

Falta de aseo y limpieza personal.

Falta de atención y diligencia con los clientes.

Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.

Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada. La embriaguez ocasional.

b) Son faltas graves:

Faltar al trabajo sin justificación dos días en un mes. La simulación de enfermedad o accidente.

Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su ficha, firma, tarjeta o medio de control.

Cambiar, mirar o revolver los armarios y ropas de los compañeros sin la debida autorización.

Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el respeto debido a sus superiores.

La reincidencia en las faltas leves, salvo las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, cuando hayan mediado sanciones.

El abandono del trabajo sin causa justificada.

La negligencia en el trabajo cuando cause perjuicio grave.

c) Son faltas muy graves:

Faltar al trabajo mas de dos días al mes sin causa justificada. No se considera causa injustificada la falta al trabajo que derive de la detención del trabajador, mientras no se trate de sanción firme impuesta por la autoridad competente y siempre que el hecho de la detención haya sido puesto en conocimiento de la Dirección de la empresa antes de transcurridos cuatro días hábiles de ausencia al trabajo.

El fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

El hurto y el robo tanto a los demás trabajadores como a la empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma, durante acto de servicio. Quedan incluidos en este inciso el falsear datos ante la representación legal de los trabajadores, si tales falsedades tienen como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.

La simulación comprobada de enfermedad; inutilizar, destruir o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la empresa; haber recaído sobre el trabajador sentencia de los Tribunales de Justicia competentes por delito de robo, hurto, estafa y malversación, cometidos fuera de la empresa, que pueda motivar desconfianza hacia su autor; la continua falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros; la embriaguez durante el trabajo; dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, si no media autorización de la misma; los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros o subordinados; abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad; la reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre,

siempre que hayan sido objeto de sanción, y demás establecidas en el art. 54 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Las sanciones que las empresas podrán aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

a) Faltas leves:

Amonestación verbal.

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo un día.

b) Faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días.

Inhabilitación, por plazo no superior a un año, para el ascenso a la categoría superior.

c) Faltas muy graves:

Pérdida temporal o definitiva de la categoría profesional.

Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses.

Inhabilitación durante dos años o definitivamente para pasar a otra categoría.

Despido.

Para la aplicación de las sanciones que anteceden se tendrán en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que cometa la falta, categoría profesional del mismo y repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

3. La facultad de imponer las sanciones corresponde a la Dirección de la empresa, que pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores las que se refieran a faltas graves o muy graves.

Será necesaria la instrucción de expediente en la imposición de sanciones a los trabajadores que ostentan cargos electivos sindicales, y en aquellos casos establecidos en la legislación en vigor o lo decida la empresa. La formación de expediente se ajustará a las siguientes normas:

a) Se iniciará con una orden escrita del Jefe de la empresa, con la designación del Instructor y del Secretario.

Comenzarán las actuaciones tomando declaración al autor de la falta y a los testigos, admitiendo cuantas pruebas aporten. En los casos de falta muy grave, si el Instructor lo juzga pertinente, propondrá a la Dirección de la empresa la suspensión de empleo y sueldo del inculpado por el tiempo que dure la incoación del expediente, previa audiencia de los correspondientes representantes legales de los trabajadores.

b) La tramitación del expediente, si no es preciso aportar pruebas de cualquier clase que sean de lugares distintos a la localidad que se incoe, se terminará en un plazo no superior a veinte días. En caso contrario, se efectuará con la máxima diligencia, una vez incorporadas las pruebas al expediente.

c) La resolución recaída se comunicará por escrito, expresando las causas que la motivaron, debiendo firmar el duplicado el interesado. Caso de que se negase a firmar, se le hará la notificación ante testigos.

4. Las empresas anotarán en los expedientes personales de sus trabajadores las sanciones por faltas graves o muy graves que se les impongan, anotando también las reincidencias en las faltas leves. La prescripción de las faltas se producirá según lo establecido en el art. 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. Antigüedad.

1. Las bonificaciones por años de servicio, como premio de vinculación a la empresa respectiva, consistirán, en este

orden, en cinco trienios del 5% cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio, con un máximo de un 30%.

Artículo 17. Prestaciones por enfermedad y accidente de trabajo.

1. Aparte de lo establecido en la Ley de la Seguridad Social sobre indemnizaciones, se respetarán las condiciones más beneficiosas que, en virtud de costumbres o concesión espontánea de las empresas, estén establecidas.

2. Las empresas afectadas por este Convenio, desde el quinto día de la correspondiente baja, inclusive, en enfermedad de más de treinta días, complementarán las prestaciones de los seguros de enfermedad y accidentes de trabajo hasta el 100% del salario durante un plazo máximo de doce meses a partir de la baja.

3. Los empleados están obligados, salvo imposibilidad manifiesta y justificada, a cursar la baja de la Seguridad Social dentro de las cuarenta y ocho horas. Habrán de prestarse también a ser reconocidos por el médico que designe la empresa, al objeto de que éste informe sobre la imposibilidad de prestar servicio.

La resistencia del empleado a ser reconocido establecerá la presunción de que la enfermedad es simulada. En caso de discrepancia entre el médico de la empresa y el empleado, se someterá la cuestión a la Inspección Médica de la Seguridad Social, cuyo dictamen será decisivo.

Artículo 18. Tablas salariales.

1. Los salarios pactados en el presente Convenio para el año 2002, en cómputo anual por grupos y categorías profesionales, serán los establecidos en el Anexo I: Tabla salarial año 2002, de este Convenio.

2. En los casos de posible inaplicación salarial del Convenio, previstos en el apartado 3 del art. 82 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, intervendrá el Comité Paritario regulado en el art. 9, en los términos en él establecidos en su apartado 4.

Artículo 19. Distribución del salario anual y pagas extraordinarias.

1. Los importes anuales recogidos en las tablas salariales vigentes habrán de distribuirse en doce mensualidades naturales, más una paga extraordinaria en el mes de julio y otra en Navidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

2. Las pagas extraordinarias de julio y Navidad deberán hacerse efectivas entre los días 15 y 20, ambos inclusive, de los respectivos meses y en proporción al tiempo trabajado en el semestre natural anterior a la de julio y en el segundo semestre del año para la correspondiente a Navidad. La fracción de mes se computará como mes completo.

3. Las empresas que vinieran abonando mayor número de pagas al año que las establecidas en el apartado 1 del presente artículo podrán continuar manteniendo el número de ellas.

4. De mutuo acuerdo entre empresario y trabajador, se podrán prorratear las 2 pagas extraordinarias en cada una de las 12 mensualidades, pagándose una doceava parte en cada mensualidad.

Artículo 20. Dietas y desplazamientos.

En los viajes de servicio en los que no se requiera pernoctar fuera de la residencia habitual la cuantía de la dieta se liquidará a razón de 0,22 € el kilómetro, siempre que se utilice el vehículo personal para declinar cualquier responsabilidad en cuanto a un uso indebido.

En caso de no usar vehículo propio, se abonará la cantidad del medio de transporte usado (autobús...).

Artículo 21. Dimisión del trabajador.

En caso de dimisión del trabajador de su puesto de trabajo en la empresa, habrá de avisar por escrito a la Dirección de la misma con un mínimo de quince días laborables de antelación. Si no se realizase este preaviso, perderá el interesado la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio o Navidad que estuviesen devengadas, como resarcimiento de los daños y perjuicios que tal omisión de plazo ocasione a la empresa.

Lo establecido en el párrafo precedente se entiende sin perjuicio de la indemnización prevista en los supuestos que contempla el art. 21 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22. Derechos de reunión y de libre sindicación.

1. Las empresas afectadas por el presente Convenio, dentro siempre de las formas establecidas por la legislación vigente en cada momento, facilitarán a sus trabajadores el ejercicio del derecho de reunión en sus locales (siempre que sean ajenos a los del lugar de trabajo) si las condiciones de los mismos lo permiten, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas.

2. Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Artículo 23. Derechos y obligaciones de los sindicatos de trabajadores.

1. En esta materia, las partes se someten expresamente a las normas contenidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, las empresas descontarán en la nómina mensual de los mismos el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro de la entidad financiera a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa.

Artículo 24. Prácticas antisindicales.

En cuanto a los supuestos de prácticas que, a juicio de alguna de las partes, quepa calificar de antisindicales, se estará a lo dispuesto en las Leyes.

Artículo 25. Trabajos en pantallas.

1. Se denominan pantallas de datos y/o de visualización al conjunto terminal-pantalla de rayos catódicos, que permiten una gran información (caracteres o símbolos a gran velocidad), unidas a un teclado numérico y/o alfabético.

2. Los locales y puestos de trabajo en los que se utilicen las pantallas de datos han de estar diseñados, equipados, mantenidos y utilizados de tal forma que no causen daño a los usuarios de las mismas.

3. El puesto de trabajo, así como el mobiliario principal y auxiliar, deberá situarse de modo que eviten cualquier perjuicio a la salud o fatiga adicional a la propia del desempeño de la actividad.

4. En la utilización de las citadas pantallas de datos se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de las normas vigentes en cada momento.

Artículo 26. Armonización de la vida laboral y familiar.

1. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo en horario a elegir por las mismas y que podrá ser dividida en dos fracciones, una al principio y otra al final de la jornada. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen y deberá ser comunicado a la empresa por escrito.

2. Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Artículo 27. Comisión Mixta o de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta Paritaria que tendrá la siguiente composición y funciones:

a) Composición: El Presidente y Director General de la entidad Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, S.A., o personas en quienes deleguen, y dos representantes de los trabajadores, elegidos por votación, en la que participarán todos ellos.

b) Funciones:

- Estudio sobre la organización científica del trabajo.
- Interpretar, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Autoridad Judicial, el presente Convenio.
- Velar por el cumplimiento tanto del presente Convenio como de la Legislación General aplicable.
- Intervenir como instancia de conciliación previa en aquellos asuntos que le sometan las partes suscribientes, a partir de la publicación en el BOJA del presente Convenio.

c) La toma de decisiones por parte de la Comisión Mixta Paritaria se llevará a cabo mediante el sistema de mayoría de votos de los miembros componentes de la misma.

Las partes representadas en la Comisión designarán a sus representantes en la misma en el plazo de un mes desde la homologación del presente Convenio.

El procedimiento conciliatorio previsto anteriormente se iniciará mediante solicitud escrita en ese sentido o cualquiera de los miembros de la Comisión, que vendrá obligada a reunirse en el plazo máximo de quince días.

Los Sueldos se regirán según la siguiente Tabla Salarial

CATEGORÍA	SALARIO BASE
Titulados	
Titulado Grado Superior	750,72 €
Titulado Grado Medio	725,72 €
Administrativos	
Jefes Superiores	725,72 €
Jefes de primera	657,67 €
Jefes de Segunda	635,01 €
Oficial de 1ª	612,32 €
Oficial de 2ª	566,96 €
Auxiliar Administrativo	462,64 €
Aprendiz mayor de 18 años	445,56 €
Aprendiz mayor de 18 años	
Primer año	313,34 €

Segundo año	353,93 €
Tercer año	398,18 €
Aprendiz menor de 18 años	295,83 €
Aprendiz menor de 18 años	248,46 €
Técnicos de Oficina:	
Jefe de Equipo Informático	680,36 €
Analista	680,36 €
Programador de Ordenadores	635,01 €
Programador de Máq. Auxiliares	612,32 €
Operador	562,23 €
Subalternos y Oficios Varios:	
Ordenanza, Conserje, Cobrador, Vigilante	453,57 €
Limpiadores Jornada Completa	427,82 €
Limpiadores por horas, incluidos todos los conceptos retribuidos y pagas extras	3,80 €/hora

En la ciudad de Málaga, a 1 de agosto de 2002.- Por la Empresa Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, CIF A-18573683, Administrador Unico, Fdo.: Antonio Gijón Díaz, DNI 23.764.231-X. Por los Trabajadores, Representante Legal, Ana Belén Gómez García, DNI 23.805.348-A.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de adaptación-modificación de los Estatutos de la entidad que se cita, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

Visto el expediente de Inscripción de adaptación-modificación de la entidad «Emcofeantran».

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 30 de junio de 2000, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 30 de junio de 2000, don José Díaz Martínez, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la calificación previa de adaptación-modificación.

2.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Certificación del correspondiente Acuerdo social (2 copias).
- Estatutos Sociales (2 copias).

3.º Que con fecha 5 de diciembre de 2000, esta Dirección General, le remitió escrito en el que se ponían de manifiesto una serie de defectos subsanables en la documentación presentada.

4.º Que en escrito de fecha 31 de julio de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 31 de julio de 2002, don José Díaz Martínez, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la inscripción de adaptación-modificación.

5.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la Escritura Pública.
- Copia simple de la Escritura Pública (2 copias).

6.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose

formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a la Dirección General de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el que se crea la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo e Industria, así como por lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se confieren las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley, y al Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y autorizaciones administrativas.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de adaptación-modificación se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de adaptación-modificación estatutaria de la entidad Emcofeantran y su inscripción en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar las oportunas anotaciones registrales y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Motril y Gualchos (Granada). (PP. 3070/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de enero de 2001, la empresa «Windet Eólica Andaluza, S.L.», con domicilio social en Granada, plaza del Campillo, núm. 5 (Edif. Cervantes, piso 1.º, esc. izq.), solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización

administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el paraje denominado «El Conjuero», en los términos municipales de Motril y Gualchos (Granada), denominada «Parque Eólico El Conjuero».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 66, de 9 de junio de 2001; en el BOP de Granada núm. 129, de 7 de junio de 2001, produciéndose alegaciones por parte de la mercantil «Horizontes de Energía, S.A.», que no constituyen elementos invalidantes de la presente autorización.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en el BOP de Granada núm. 36, de fecha 14 de febrero de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 22 aerogeneradores Neg Micon NM900/52 de 900 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.124 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 m de altura.
- 22 centros de transformación de 1.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 12 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: JR/312/ZAE
 Empresa: Hierros y Ferralla Arrollo, S.L.
 Localización: Bailén, Jaén.
 Inversión: 300.896,46 €.
 Subvención: 90.268,94 €.
 Empleo crear: 1.
 Empleo mant.: 3.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, dada la finalidad pública o interés social o económico que la justifica.

El abono de las subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 9 octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peñas Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: GR/061/CL.
 Empresa: Cetursa Sierra Nevada, S.A.
 Localización: Monachil (Granada).
 Inversión: 3.622.062,52 €.
 Subvención: 1.803.036,31 €.
 Empleo.
 Crear: —
 Mant.: —

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/67 R:1.
 Beneficiario: Ateneo, Serv. de Formación y Empleo, S.L.
 Importe: 55.282,50 €.

Expediente: 11/2002/J/31 C:1.
 Beneficiario: I. Promoc. Formc. y Ocup. Colec. Desf. y Marg. (INFODEM).
 Importe: 33.570,00 €.

Expediente: 11/2002/J/ 98 R:1.
 Beneficiario: Formación Laboral e Integración Laboral, S.L.
 Importe: 32.718,00 €.

Expediente: 11/2002/J/186 R:1.
 Beneficiario: Asoc. Port. Desemp. May. 40 «ASPODEM PM 40».
 Importe: 29.536,50 €.

Expediente: 11/2002/J/38 C:1.
 Beneficiario: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
 Importe: 88.720,50 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Pro-

grama Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de C.E.E.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE SA-15/02.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 62.561,00 €.

Cádiz, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, P.D. (Decreto 91/83, de 6.4.), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2001, sobre establecimiento de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Programa: Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local Tecnológico.

Expte.: UTDLT-04/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez.
Municipio: Jerez Fra.
Subvención: 31.390,02 €.

Expte.: UTDLT-05/01.
Beneficiario: Mancomunidad M. Sierra Cádiz.
Municipio: Villamartín.
Importe: 29.105,03 €.

Expte.: UTDLT-06/01.
Beneficiario: Ayuntamiento San Fernando.
Municipio: San Fernando.
Importe: 8.831,45 €.

Expte.: UTDLT-07/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana Fra.
Municipio: Chiclana.
Importe: 13.392,65 €.

Expte.: UTDLT-08/01.
Beneficiario: Mancomunidad M. Campo Gibraltar.
Municipio: Algeciras.
Importe: 38.831,88 €.

Cádiz, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 30 de septiembre de 1997 desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable,

para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y para la contratación mediante fórmulas de organización de tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

En base a la medida «Incentivos a la creación de empleo estable», se ha concedido ayuda a las siguientes entidades por la contratación de forma indefinida tanto de personas desempleadas como de aquéllas que se encuentran empleadas mediante contratos de duración determinada.

EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
NCT-0798/99	A23060288	LUIS PIÑA, S.A.	43.272,88
JA/EE/00064/2000	B23009335	ESCAYESCOS, S.L.	12.621,28
JA/EE/00074/2000	B23343015	MUEBLES COALO, S.L.	13.823,28
JA/EE/00097/2000	B23357700	ILITURGITANA DE HIPERMERCADOS, S.L.	54.692,11
JA/EE/00098/2000	A23060288	LUIS PIÑA, S.A.	200.137,08
JA/EE/00128/2000	B23419104	PULIDO Y CARDOSO, S.L.	9.015,18
JA/EE/00165/2000	B23224512	A.M. SYSTEM, S.L.	9.015,18
JA/EE/00199/2000	B23411176	MANUFACTURAS LABORALES LA LOMA, S.L.	13.823,28
JA/EE/00217/2000	A23051337	ANTONIO LEYVA, S.A.	12.020,24
JA/EE/00226/2000	B23396666	LA CASERÍA DE CRISTÓBAL, S.L.	11.419,24
JA/EE/00241/2000	B23362304	MADRONAL PELUQUERÍAS, S.L.	10.217,21
JA/EE/00282/2000	B23403447	TEXTIL DE LA RABITA, S.L.	13.823,28
JA/EE/00345/2000	A23270309	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN, S.A.	18.631,40
JA/EE/00360/2000	B23242498	SUMINISTROS CÁRNICOS JULIO OLID, S.L.	14.424,30
JA/EE/00364/2000	B29546058	CIAL. ANDALUZA DE TÉCNICAS Y SUMINISTROS	13.823,28
JA/EE/00366/2000	B23357700	ILITURGITANA DE HIPERMERCADOS, S.L.	9.616,20
JA/EE/00384/2000	A09221524	GRUPO ANTOLIN LINARA, S.A.	17.429,36
JA/EE/00459/2000	A23409675	DOMECQ Y BARDISA, S.A.	19.232,39
JA/EE/00495/2000	B23313521	COMERCIAL PULPILLO RAMÍREZ, S.L.	10.818,22
JA/EE/00632/2000	A23416449	ANDALUZA DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, S.A.	52.288,07
JA/EE/00676/2000	B23228331	TEXTIL RUDEMA, S.L.	12.020,24
JA/EE/00747/2000	A23060288	LUIS PIÑA, S.A.	21.035,42
JA/EE/00769/2000	B23409667	INDUSTRIAS DE RELOJERÍA SARS, S.L.	10.818,22
JA/EE/00805/2000	E23266455	ANTONIO MARIN Y DOS MÁS, C.B.	10.818,22
JA/EE/00854/2000	B23267925	FRANCISCA MARTÍNEZ OLIVARES	10.818,22
JA/EE/00876/2000	A23416449	ANDALUZA DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, S.A.	60.101,22
JA/EE/00909/2000	B23390628	GIMSANZ COMPLEMENTOS DEL MUEBLE, S.L.	13.823,28
JA/EE/00915/2000	B81196412	LINAMETAL EUROPA, S.L.	18.030,36
JA/EE/00039/2001	B23409667	INDUSTRIAS DE RELOJERÍA SARS, S.L.	12.020,24

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan, entre otros aspectos, el objeto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Con posterioridad, la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, permite a ésta la cesión de titularidad de bienes inmuebles a dicha Empresa Pública para el cumplimiento de sus fines. Por su parte, el artículo 68.1 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, de medidas en materia tributaria, presupuestaria, de Empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, amplió el objeto de la Empresa Públi-

ca de Suelo de Andalucía a la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, locales comerciales, garajes vinculados o no a ellas y edificaciones complementarias cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno. El párrafo 2.º del apartado 2 del mencionado artículo señala que corresponde al Consejo de Gobierno establecer las condiciones a las que la citada Empresa Pública habrá de ajustarse en la gestión del patrimonio cedido, quedando sujeto el mismo, en todo caso, a la normativa sobre adjudicación y régimen de tenencia de las viviendas de promoción pública vigente en cada momento.

Por el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, se cedió a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el momento actual, y de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, se vuelve a optar por la gestión y administración de nuevos grupos de viviendas a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, cediendo a ésta las promociones y suelos señalados en los Anexos del presente Decreto.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes en base a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2002

DISPONGO

Artículo 1. Cesión de titularidad.

Se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad del Patrimonio inmobiliario de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituido por las viviendas, locales comerciales y garajes vinculados o no, y suelos relacionados en los Anexos I, II y III del presente Decreto.

Artículo 2. Subrogación en la posición jurídica.

La cesión de la titularidad dominical de las viviendas implica la subrogación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se deriva de la titularidad del patrimonio cedido.

Artículo 3. Ejercicio de competencias.

1. Se atribuyen al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referidas al patrimonio que se transfiere.

2. Contra los actos administrativos que dicte el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía derivados de las competencias de gestión y administración referidas al patrimonio que se cede, podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley.

3. Las competencias atribuidas en el presente Decreto deberán ser ejercidas con sujeción a la normativa de viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tendrá la condición de Administración titular del patrimonio que se cede.

Artículo 4. Comisión Mixta.

1. Para la formalización de la cesión de la titularidad de los grupos y terrenos contenidos en los Anexos del presente Decreto, se crea una Comisión Mixta, presidida por el/la titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, cuya composición será la siguiente:

- a) Dos funcionarios/as de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designados/as por su titular;
- b) Dos representantes de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, designados por su Director, y
- c) Un/una funcionario/a de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designado/a por su titular.

2. Actuará como Secretario/a con voz y sin voto, un/una funcionario/a de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, designado/a por su titular.

Artículo 5. Actas de entrega.

1. La Comisión Mixta elaborará las oportunas actas de entrega donde se contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Inventario y valoración de los bienes, la cual será revisada anualmente.
- b) Identificación y descripción física de los mismos.
- c) Título de propiedad, archivos y documentación relativa a los bienes que se transmiten a los adjudicatarios.
- d) Especificación de concesiones, derechos y obligaciones afectas a cada bien cedido.
- e) Relación de los expedientes de tramitación.
- f) Observaciones e incidencias.

2. Las actas de entrega serán elaboradas y aprobadas por la Comisión Mixta, la cual expedirá una certificación administrativa en la que se detallen los requisitos exigidos por la legislación hipotecaria a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3. Cumplimentados los trámites establecidos en los apartados anteriores, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se comunicará a los arrendatarios de las viviendas afectadas la nueva titularidad de las mismas.

Artículo 6. Memoria de gestión.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía queda obligada a remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, anualmente y dentro del primer trimestre natural, previo informe de la Comisión Mixta, una memoria de gestión de los grupos cedidos, respecto del año anterior, así como las previsiones para el año corriente.

Artículo 7. Destino, gestión y rendición de cuentas de los recursos económicos.

1. La gestión y contabilización del patrimonio que se cede se realizará separada e independientemente del resto del patrimonio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a través de cuentas específicas de Fondo Social.

2. Los recursos económicos generados por el patrimonio cedido se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles. Los posibles remanentes se aplicarán al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las actuaciones de fomento de la política de vivienda y suelo que se ejecuten con cargo a tales recursos se imputarán a los créditos presupuestarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo previsto en las normas reguladoras del régimen de financiación de la actividad de las Empresas de la Junta de Andalucía.

4. Los pagos de las transferencias a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se efectuarán en formalización, en la medida en que se acredite por la misma la realización de actuaciones y la recaudación de los recursos económicos generados.

La justificación de ambos extremos se efectuará mediante la elaboración de los correspondientes estados de liquidación que se presentarán anualmente ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los que se detallarán el coste de las actuaciones realizadas en el periodo y los ingresos obtenidos.

Con carácter semestral, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía presentará ante la citada Consejería una cuenta de liquidación que comprenderá los ingresos devengados y percibidos y el coste de las actuaciones de administración, conservación y reparación del patrimonio cedido.

Asimismo, con carácter anual, se deberá proceder a la reducción del Fondo Social de la citada Empresa por el importe de las disminuciones que experimente el inmovilizado material como consecuencia de la enajenación del Patrimonio de Viviendas de Promoción Pública cedido.

5. La liquidación de las actuaciones de fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma que sean ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con cargo a los recursos obtenidos por la explotación del patrimonio transferido, contemplará la totalidad de gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha Empresa Pública para la ejecución de las citadas actuaciones, incluyendo en su caso las inversiones en adquisición de suelos e inmuebles que se hubieran adquirido previamente con destino al programa o actuación a que se refieran.

Disposición adicional primera. Aplicación del artículo 7 del presente Decreto.

Las normas contenidas en el artículo 7 de este Decreto serán de aplicación a cualquier actuación que se efectuó por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que se financie con los recursos obtenidos por el Patrimonio cedido, o que se ceda a la mencionada Empresa.

Disposición adicional segunda. Pago de justiprecios de determinadas fincas expropiadas.

Respecto de las fincas que han sido objeto de expropiación por la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes a las Unidades de Ejecución 14 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, y cuya titularidad se cede mediante este Decreto, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, al asumir el dominio de las mismas, responderá de las cantidades que, en virtud de sentencia firme, la Administración expropiante deba abonar en concepto de justiprecios de las mencionadas fincas.

Disposición transitoria única. Régimen de asunción de competencias y de ejercicio de funciones.

1. En tanto la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se dote de los medios necesarios para administrar y gestionar el patrimonio que se cede, la Consejería de Obras Públicas y Transportes seguirá ejerciendo la administración y conservación ordinaria del parque, con las competencias administrativas que le son propias, si bien dicha Empresa Pública ejercerá las facultades de disposición y enajenación.

2. La asunción de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la totalidad de las funciones inherentes a la gestión y administración del patrimonio cedido se llevará a cabo progresivamente, debiendo quedar concluido dicho proceso el 31 de diciembre de 2003 mediante los correspondientes acuerdos con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. No obstante, por resolución del/la titular de dicha Consejería este plazo podrá prorrogarse,

sobre la totalidad o parte de los grupos de viviendas, locales y garajes vinculados o no, que se ceden.

3. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en tanto continúe efectuando la administración y conservación ordinaria del parque, remitirá anualmente a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una memoria sobre administración, realizada sobre los grupos cedidos a que alude el apartado anterior.

4. La entrega de expedientes de las viviendas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se realizará en la medida en que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda deje de efectuar la administración y conservación ordinaria de los grupos de viviendas, locales y garajes vinculados o no, que se ceden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto, y, expresamente, la disposición adicional segunda del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Ampliación del plazo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 210/1999, de 5 de octubre.

El plazo fijado en el apartado 2 de la disposición transitoria única del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que la citada Empresa Pública asumiera la totalidad de funciones inherentes a la gestión y administración del patrimonio que se cedía, queda ampliado hasta el 31 de diciembre de 2002 respecto de los grupos sobre los que dicha Empresa aún no hubiese asumido su administración el 31 de diciembre de 2001.

Este plazo podrá ser objeto de ulteriores prórrogas, sobre la totalidad o parte del mencionado patrimonio, mediante Orden del/la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

Relación de Grupo de Viviendas

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
ALMERIA			
ABLA	AL-84/030	AL-0933	10
ABLA	AL-85/010-V	AL-0938	14
ABRUCENA	AL-88/020	AL-0945	12
ADRA	AL-85/020	AL-0935	30

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
ADRA	AL-87/030	AL-0969	25	VELEZ-RUBIO	AL-89/050-V	AL-0976	52
ALBOX	AL-86/010	AL-0948	28	VERA	AL-84/270	AL-0943	30
ALBOX	AL-88/060	AL-0957	24	VERA	AL-88/950	AL-0961	34
ALCOLEA	AL-87/070-V	AL-0983	10	ZURGENA	AL-82/020	AL-0960	30
ALHAMA DE ALMERIA	AL-89/020-V	AL-0965	26				
ALMERIA	AL-84/010-V	AL-0972	175			Total ALMERIA	2381
ALMERIA	AL-84/020	AL-0940	84	CADIZ			
ALMERIA	AL-84/170	AL-0950	184	ALCALA DE LOS	CA-83/150	CA-0939	50
ALMERIA	AL-85/02-AS	AL-0967	13	ALCALA DE LOS	CA-83/160	CA-0938	40
ALMERIA	AL-86/020	AL-0954	15	ALCALA DEL VALLE	CA-84/010	CA-0969	49
ALMERIA	AL-88/010-AD	AL-0956	106	ALGAR	CA-88/030	CA-0992	32
ALMERIA	AL-88/130-V	AL-0984	73	ALGECIRAS	CA-50-IV/73	CA-0917	200
ALMERIA	AL-88/131-V	AL-0962	12	ALGECIRAS	CA-81/030	CA-0915	336
ALMERIA	AL-90/010-V	AL-AYTO	27	ALGECIRAS	CA-82/010	CA-0923	182
ALMERIA	AL-90/020-V	AL-0979	10	ALGECIRAS	CA-86/010	CA-0966	120
ALMERIA	AL-90/070-V	AL-0982	30	ALGODONALES	CA-86/080-V	CA-7028	33
ALMERIA	AL-93/010-V1	AL-0987	48	ARCOS DE LA	CA-60-IV/74	CA-0914	240
ALMERIA	AL-94/080-V	AL-0988	33	ARCOS DE LA	CA-85/010	CA-0955	10
ARBOLEAS	AL-84/060	AL-0926	20	ARCOS DE LA	CA-85/012	CA-0962	10
ARBOLEAS	AL-85/030	AL-0915	20	ARCOS DE LA	CA-85/114	CA-0957	35
ARMUÑA DE	AL-84/180	AL-0916	20	ARCOS DE LA	CA-85/114-AS	CA-0959	5
BERJA	AL-85/060	AL-0932	30	ARCOS DE LA	CA-85/12-AS	CA-0963	10
CANTORIA	AL-82/120-V	AL-0946	40	ARCOS DE LA	CA-85/16-AS	CA-0961	5
CANTORIA	AL-90/100-V	AL-0977	29	ARCOS DE LA	CA-86/090	CA-0990	100
CUEVAS DEL	AL-80/050	AL-0913	70	ARCOS DE LA	CA-88/060-V	CA-7020	41
CUEVAS DEL	AL-87/350	AL-0966	12	ARCOS DE LA	CA-90/110-V	CA-7011	8
CUEVAS DEL	AL-89/010	AL-0986	32	ARCOS DE LA	CA-92/02-AS	CA-7029	5
DALIAS	AL-88/380	AL-0959	6	BARBATE	CA-82/220	CA-0918	98
DALIAS	AL-88/381-V	AL-0980	10	BARBATE	CA-85/020	CA-0953	48
EJIDO (EL)	AL-82/060	AL-0937	100	BARBATE	CA-89/070	CA-7035	24
EJIDO (EL)	AL-85/095	AL-0914	12	BARRIOS (LOS)	CA-81/040	CA-0922	200
EJIDO (EL)	AL-87/400-V	AL-0978	23	BARRIOS (LOS)	CA-83/080	CA-0956	200
FINES	AL-88/430	AL-0964	32	BARRIOS (LOS)	CA-84/160	CA-0950	50
FONDON	AL-87/450	AL-0953	18	BENALUP	CA-90/010-V	CA-7025	25
FONDON	AL-87/452	AL-0952	7	BORNOS	CA-85/040	CA-0968	30
GARRUCHA	AL-84/230-V	AL-0939	50	CADIZ	CA-84/050-V	CA-0943	284
HUERCAL DE ALMERIA	AL-84/240	AL-0958	32	CADIZ	CA-84/055-V	CA-0945	112
HUERCAL DE ALMERIA	AL-85/110	AL-0930	36	CADIZ	CA-85/050	CA-0984	180
HUERCAL-OVERA	AL-85/040-V	AL-0944	96	CADIZ	CA-86/020	CA-0974	108
HUERCAL-OVERA	AL-86/040-V	AL-0947	32	CADIZ	CA-87/02-AS	CA-0976	9
HUERCAL-OVERA	AL-87/520	AL-0955	18	CADIZ	CA-87/03-AS	CA-7021	8
LAUJAR DE ANDARAX	AL-87/560-V	AL-0949	15	CADIZ	CA-87/06-AS	CA-0951	21
MACAEL	AL-82/050	AL-0911	80	CADIZ	CA-89/01-AS	CA-7016	5
MACAEL	AL-86/060	AL-0963	33	CADIZ	CA-89/120		164
MOJACAR	AL-88/630	AL-0971	20	CASTELLAR DE LA	CA-85/130	CA-0929	41
NIJAR	AL-85/130-V	AL-0974	28	CASTELLAR DE LA	CA-87/130-V	CA-0988	16
NIJAR	AL-90/120-V	AL-0973	50	CHICLANA DE LA	CA-80/030	CA-0911	90
ORIA	AL-85/150	AL-0910	20	CHICLANA DE LA	CA-84/060	CA-0947	100
PECHINA	AL-84/250-V	AL-0927	25	CHICLANA DE LA	CA-89/150-V		25
PULPI	AL-85/160	AL-0942	39	CHICLANA DE LA	CA-90/020-V	CA-7017	54
RIOJA	AL-90/030	AL-0970	30	CHICLANA DE LA	CA-95/060-C	CA-7036	29
ROQUETAS DE MAR	AL-85/170	AL-0941	26	CHIPIONA	CA-82/120	CA-0937	100
SERON	AL-88/820-V	AL-0981	35	CHIPIONA	CA-90/100	CA-7002	56
SORBAS	AL-84/140	AL-0936	18	CONIL DE LA	CA-20-IV/76	CA-0910	91
SORBAS	AL-84/150	AL-0951	8	CONIL DE LA	CA-30-IV/74	CA-0913	102
TABERNAS	AL-84/130	AL-0925	10	CONIL DE LA	CA-88/140	CA-0981	60
TABERNAS	AL-87/870-V	AL-0985	24	CONIL DE LA	CA-89/140-V	CA-7006	40
TABERNO	AL-85/180	AL-0929	14	GASTOR (EL)	CA-82/130	CA-0997	24
TIJOLA	AL-90/040-V	AL-0968	26	JEREZ DE LA	CA-11-S-70	CA-0928	48
				JEREZ DE LA	CA-81/080	CA-0930	500

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
JEREZ DE LA	CA-82/230	CA-0916	136	CORDOBA			
JEREZ DE LA	CA-84/110	CA-0960	24	ALMODOVAR DEL RIO	CO-84/010	CO-0961	17
JEREZ DE LA	CA-84/112	CA-0971	22	ALMODOVAR DEL RIO	CO-84/280-V	CO-0991	14
JEREZ DE LA	CA-84/114	CA-0970	24	BAENA	CO-84/020-V	CO-0928	58
JEREZ DE LA	CA-84/116	CA-0958	24	BAENA	CO-85/010	CO-0950	11
JEREZ DE LA	CA-85/10-AS	CA-0952	15	BAENA	CO-85/020	CO-0963	11
JEREZ DE LA	CA-86/030	CA-0978	20	BAENA	CO-87/070	CO-0975	26
JEREZ DE LA	CA-86/032	CA-0967	12	BAENA	CO-87/071	CO-0994	21
JEREZ DE LA	CA-86/034-V	CA-0973	8	BAENA	CO-90/050-V	CO-7009	18
JEREZ DE LA	CA-86/035	CA-7001	26	BENAMEJI	CO-81/100-V	CO-0965	99
JEREZ DE LA	CA-86/036	CA-0972	12	BENAMEJI	CO-AP/29009V	CO-7004	48
JEREZ DE LA	CA-87/201-V	CA-7012	54	BUJALANCE	CO-83/060	CO-0947	35
JEREZ DE LA	CA-87/202	CA-7004	44	BUJALANCE	CO-85/06-AS	CO-0992	12
JEREZ DE LA	CA-91/020-C	CA-7007	48	CABRA	CO-81/110	CO-0951	101
JEREZ DE LA	CA-91/040-C	CA-7010	30	CABRA	CO-86/010	CO-0989	30
JIMENA DE LA	CA-84/120	CA-0948	30	CABRA	CO-87/130-V	CO-7011	45
JIMENA DE LA	CA-84/150	CA-0996	60	CAÑETE DE LAS	CO-84/030	CO-0993	16
JIMENA DE LA	CA-88/210	CA-0995	36	CAÑETE DE LAS	CO-85/030	CO-0960	6
JIMENA DE LA	CA-88/211	CA-0989	30	CARCABUEY	CO-83/030-V	CO-0934	25
LINEA DE LA	CA-82/090	CA-0933	150	CARLOTA (LA)	CO-89/080-V	CO-0997	16
LINEA DE LA	CA-82/300	CA-7000	24	CARPIO (EL)	CO-85/080	CO-7006	20
LINEA DE LA	CA-85/060	CA-0935	452	CASTRO DEL RIO	CO-87/190-V	CO-0978	22
LINEA DE LA	CA-89/220-V	CA-7015	104	CORDOBA	CO-80/010-V	CO-0900	93
LINEA DE LA	CA-93/020-V	CA-7034	32	CORDOBA	CO-84/050	CO-0968	54
MEDINA-SIDONIA	CA-1-IV/78	CA-0811	193	CORDOBA	CO-84/060-V	CO-0931	50
MEDINA-SIDONIA	CA-84/15-AS	CA-0946	7	CORDOBA	CO-85/040-V	CO-0967	70
MEDINA-SIDONIA	CA-84/320	CA-0985	30	CORDOBA	CO-86/040-V	CO-0981	91
MEDINA-SIDONIA	CA-87/230	CA-0986	34	CORDOBA	CO-86/100-V	CO-0908	98
MEDINA-SIDONIA	CA-89/230-V	CA-7009	14	CORDOBA	CO-88/210-V	CO-7002	75
MEDINA-SIDONIA	CA-90/030-V	CA-7008	19	CORDOBA	CO-88/211-V	CO-7001	75
OLVERA	CA-86/050-VT	CA-7023	39	CORDOBA	CO-89/210-V	CO-7010	71
PATERNA DE RIVERA	CA-85/070	CA-0941	30	ESPEJO	CO-84/120-V	CO-0959	16
PRADO DEL REY	CA-85/080	CA-0942	10	ESPEJO	CO-84/310	CO-0939	14
PUERTO DE SANTA	CA-84/170-V	CA-0994	25	FUENTE OBEJUNA	CO-87/290	CO-0986	28
PUERTO DE SANTA	CA-88/270	CA-0993	80	FUENTE PALMERA	CO-84/320-V	CO-0940	6
PUERTO DE SANTA	CA-89/270		36	FUENTE PALMERA	CO-84/340-V	CO-0946	12
PUERTO REAL	CA-85/090	CA-0940	40	FUENTE PALMERA	CO-84/350	CO-0936	7
PUERTO REAL	CA-89/280	CA-0987	60	FUENTE PALMERA	CO-84/380-V	CO-0937	6
PUERTO SERRANO	CA-90/040	CA-0998	30	HINOJOSA DEL DUQUE	CO-84/100-V	CO-0962	30
ROTA	CA-85/110	CA-0949	32	HORNACHUELOS	CO-84/330-V	CO-0929	8
ROTA	CA-87/300	CA-7024	34	LUCENA	CO-83/010-V	CO-0971	80
SAN FERNANDO	CA-83/210	CA-0920	70	MONTALBAN DE	CO-84/170-V	CO-0941	18
SAN FERNANDO	CA-86/110-V	CA-0975	30	MONTEMAYOR	CO-85/110-V	CO-0945	19
SAN FERNANDO	CA-89/310-V	CA-7030	41	MONTEMAYOR	CO-89/050-V	CO-0977	8
SAN JOSE DEL VALLE	CA-91/010-C	CA-7005	20	MONTILLA	CO-82/130	CO-0922	78
SETENIL DE LAS	CA-87/340-V	CA-7031	70	MONTILLA	CO-84/180	CO-0938	8
TARIFA	CA-89/350	CA-7033	24	MONTORO	CO-84/190-V	CO-0957	22
TARIFA	CA-89/351	CA-7032	25	MONTORO	CO-85/05-AS	CO-0983	18
TARIFA	CA-94/010-V		51	PALMA DEL RIO	CO-84/300-V	CO-0948	6
TREBUJENA	CA-83/050	CA-0932	74	PALMA DEL RIO	CO-86/050	CO-0982	61
UBRIQUE	CA-82/210	CA-0912	70	PEÑARROYA-PUEBLON	CO-84/200-V	CO-0942	50
UBRIQUE	CA-84/240-V	CA-7026	50	POSADAS	CO-84/360-V	CO-0956	10
UBRIQUE	CA-84/250	CA-7027	50	POSADAS	CO-89/02-AS	CO-7008	10
VEJER DE LA	CA-84/260	CA-0931	30	POSADAS	CO-89/090-V	CO-7003	48
VILLAMARTIN	CA-81/050	CA-0934	60	POZOBLANCO	CO-84/210-V	CO-0935	24
VILLAMARTIN	CA-84/290	CA-0944	57	POZOBLANCO	CO-88/001-AS	CO-0996	22
VILLAMARTIN	CA-90/080	CA-0999	23	PUNTE-GENIL	CO-82/020-V	CO-0958	90
		Total CADIZ	7328	PUNTE-GENIL	CO-84/230-V	CO-0999	20

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
RUTE	CO-86/090-V	CO-0974	20	CUMBRES MAYORES	HU-84/040-V	HU-0992	32
RUTE	CO-87/580-V	CO-7005	14	GIBRALEON	HU-87/350	HU-0990	50
VICTORIA (LA)	CO-85/100-V	CO-0955	16	GRANADO (EL)	HU-83/170	HU-0980	25
VILLA DEL RIO	CO-84/370	CO-0966	21	HUELVA	HU-82/080	HU-0925	284
VILLAFRANCA DE	CO-86/080-V	CO-0954	10	HUELVA	HU-82/150	HU-0915	207
VILLANUEVA DE	CO-85/120-V	CO-0943	18	HUELVA	HU-87/402-V	HU-0999	56
VILLANUEVA DE	CO-88/690-V	CO-0998	15	HUELVA	HU-87/415	HU-0981	56
VILLANUEVA DEL REY	CO-89/060	CO-0987	16	HUELVA	HU-89/413-V	HU-7026	64
VILLAVICIOSA DE	CO-84/400-V	CO-0952	30	MANZANILLA	HU-83/020	HU-0994	50
ZUHEROS	CO-86/060-V	CO-0953	14	MOGUER	HU-82/010	HU-0901	30
		Total CORDOBA	2221	NERVA	HU-83/080	HU-0958	72
				NIEBLA	HU-82/060	HU-0932	33
GRANADA				PALOS DE LA	HU-89/780-V	HU-7035	34
ALBOLOTE	GR-89/030-V	GR-0963	60	ROSAL DE LA	HU-81/040	HU-0928	38
ALICUN DE ORTEGA	GR-89/120-V	GR-0961	40	SAN SILVESTRE DE	HU-83/150-V	HU-0930	25
ARENAS DEL REY	GR-85/180	GR-0933	24	SANLUCAR DE	HU-83/190-V	HU-0985	25
BAZA	GR-85/030	GR-0939	84	VILLALBA DEL ALCOR	HU-83/060	HU-0926	25
CORTES Y GRAENA	GR-84/070	GR-0941	25	ZALAMEA LA REAL	HU-89/010-AD	HU-0993	30
CUEVAS DEL CAMPO	GR-84/080	GR-0948	45				
CULLAR	GR-84/090	GR-0927	22	Total HUELVA			1393
GALERA	GR-84/140	GR-0929	17	JAEN			
GUADIX	GR-84/160	GR-0919	48	ALCAUDETE	JA-84/010	JA-0959	60
HUETOR-VEGA	GR-84/190	GR-0945	45	BAEZA	JA-82/060	JA-0943	51
ILLORA	GR-84/200	GR-0930	45	BAEZA	JA-84/150-V	JA-0924	7
ILLORA	GR-89/170	GR-0956	15	BAILEN	JA-84/030	JA-0960	101
ILLORA	GR-89/190-V	GR-0955	16	BENATAE	JA-84/050-V	JA-0927	25
IZNALLOZ	GR-84/210	GR-0932	53	CAMBIL	JA-89/010	JA-7005	15
IZNALLOZ	GR-89/160-V	GR-0966	30	CARBONEROS	JA-87/210	JA-0983	15
LOJA	GR-84/230	GR-0922	20	CARCHELES	JA-82/070	JA-0911	48
MORALEDA DE	GR-84/260-V	GR-0947	60	CAROLINA (LA)	JA-84/370	JA-0951	62
MORALEDA DE	GR-85/110	GR-0949	70	CAROLINA (LA)	JA-87/230	JA-0981	134
MORALEDA DE	GR-86/050-V	GR-0950	60	CASTELLAR	JA-84/170-V	JA-0936	20
MORALEDA DE	GR-90/070-V	GR-0971	70	CASTELLAR	JA-85/040	JA-7002	25
MOTRIL	GR-82/030	GR-0937	318	CASTILLO DE LOCUBIN	JA-84/070	JA-0985	44
MOTRIL	GR-84/270	GR-0942	66	CAZALILLA	JA-84/080	JA-0935	36
MOTRIL	GR-85/220	GR-0946	32	CAZORLA	JA-86/020	JA-0976	20
MOTRIL	GR-85/230-V	GR-0935	10	FUENSANTA DE	JA-82/080	JA-0913	55
MURTAS	GR-85/100-V	GR-0926	16	FUENSANTA DE	JA-89/330	JA-0999	22
PINAR (EL)	GR-89/110-V	GR-0968	30	FUERTE DEL REY	JA-85-050/V	JA-0964	20
PUEBLA DE DON	GR-85/130-V	GR-0978	74	GENAVE	JA-84/180	JA-0928	10
SALOBREÑA	GR-84/300	GR-0917	75	HUELMA	JA-82/090	JA-0914	43
SALOBREÑA	GR-85/150-V	GR-0921	61	HUELMA	JA-87/420	JA-0975	15
SANTA FE	GR-86/070	GR-0934	36	IRUELA (LA)	JA-84/380-V	JA-0933	18
SANTA FE	GR-86/075	GR-0979	24	JABALQUINTO	JA-84/120-V	JA-0938	50
VALLE DEL ZALABI	GR-84/330-V	GR-0944	50	JODAR	JA-85/080	JA-0971	32
VELEZ DE BENAUDALLA	GR-85/350-V	GR-0931	43	LINARES	JA-81/010-V	JA-0937	180
VILLANUEVA DE LAS	GR-85/240	GR-0924	24	LINARES	JA-83/130	JA-0977	336
ZAGRA	GR-89/080-V	GR-0960	20	LINARES	JA-84/390	JA-0972	32
		Total GRANADA	1728	MANCHA REAL	JA-84/400-V	JA-0926	45
HUELVA				PEAL DE BECERRO	JA-84/220	JA-0929	15
ALJARAQUE	HU-84/140	HU-0995	10	PEAL DE BECERRO	JA-87/670	JA-0962	15
ALMONTE	HU-86/010	HU-0967	59	PEGALAJAR	JA-86/130	JA-0946	20
ARACENA	HU-81/060	HU-0918	48	PORCUNA	JA-84/230	JA-0944	15
AYAMONTE	HU-86/020	HU-0962	48	PUERTA DE SEGURA	JA-84/160	JA-0952	5
BEAS	HU-82/100	HU-0919	40	RUS	JA-90/070-V	JA-7007	25
CARTAYA	HU-82/120	HU-0905	42	SABIOTE	JA-84/430	JA-0942	28
CORTEGANA	HU-84/180-V	HU-0934	10	SABIOTE	JA-90/080-V	JA-7009	32
				SANTA ELENA	JA-85/110	JA-0994	15

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
SANTIAGO-PONTONES	JA-87/750	JA-0980	25	MALAGA	MA-89/030-C	MA-7055	68
SORIHUELA DEL	JA-86/090-V	JA-0956	30	MALAGA	MA-90/030-V	MA-7031	51
UBEDA	JA-81/040	JA-0955	51	MALAGA	MA-90/040-V	MA-7028	27
UBEDA	JA-84/340-V	JA-0939	4	MALAGA	MA-90/050-V	MA-7029	52
UBEDA	JA-85/07-AS	JA-0940	10	MALAGA	MA-90/060-C	MA-7056	60
UBEDA	JA-85/130	JA-0953	80	MALAGA	MA-90/070-C	MA-7064	3
UBEDA	JA-87/870	JA-0978	24	MALAGA	MA-90/110-C	MA-7015	6
VALDEPEÑAS DE JAEN	JA-84/470-V	JA-0932	30	MALAGA	MA-90/120-C	MA-7013	2
VILCHES	JA-85/140	JA-0966	30	MALAGA	MA-90/150-C	MA-7058	52
VILLACARRILLO	JA-84/190	JA-0948	3	MALAGA	MA-91/020-C	MA-7061	30
VILLANUEVA DE LA	JA-82/010	JA-0934	50	MALAGA	MA-91/030-C	MA-7060	12
VILLANUEVA DE LA	JA-84/360-V	JA-0925	10	MALAGA	MA-91/040-C	MA-7059	3
		Total JAEN	2038	MALAGA	MA-91/060-C	MA-7062	3
				MARBELLA	MA-84/340	MA-0970	110
				MARBELLA	MA-84/350	MA-0920	105
				MARBELLA	MA-91/61-AS	MA-7020	49
				NERJA	MA-84/360	MA-0977	60
				NERJA	MA-84/365-V	MA-0971	14
				PERIANA	MA-87/780-VT	MA-7075	27
				PIZARRA	MA-84/380-V	MA-0917	80
				RIOGORDO	MA-86/130-V	MA-7019	39
				RONDA	MA-84/390	MA-0960	101
				TOLOX	MA-84/430	MA-0918	26
				VALLE DE ABDALAJIS	MA-85/040	MA-7012	12
				VELEZ-MALAGA	MA-83/050	MA-0967	50
				VELEZ-MALAGA	MA-84/450	MA-0957	104
				VELEZ-MALAGA	MA-86/090	MA-0998	52
				VELEZ-MALAGA	MA-86/110	MA-0976	100
				VILLANUEVA DEL	MA-84/460-V	MA-7022	35
				YUNQUERA	MA-86/140-V	MA-0966	50
					Total MALAGA	2400	
MALAGA				SEVILLA			
ALAMEDA	MA-86/010-V	MA-0969	25	ALANIS	SE-81/070	SE-0938	39
ALFARNATE	MA-84/020	MA-0962	15	ALCALA DEL RIO	SE-82/100	SE-0989	50
ALGARROBO	MA-86/020-V	MA-7018	12	ALCALA DEL RIO	SE-85/160	SE-0987	26
ALGARROBO	MA-86/022	MA-0999	14	ALCOLEA DEL RIO	SE-84/010	SE-0965	29
ALHAURIN DE LA	MA-89/070-V	MA-7008	126	ALCOLEA DEL RIO	SE-89/130	SE-7077	24
ALMARGEN	MA-82/100	MA-0912	40	ALGABA (LA)	SE-85/010	SE-0980	50
ALORA	MA-86/100	MA-0989	75	ALGABA (LA)	SE-85/020	SE-0983	20
ALPANDEIRE	MA-89/040-V	MA-7024	13	ALMENSILLA	SE-84/250	SE-0988	12
ANTEQUERA	MA-89/200-V	MA-7032	14	ALMENSILLA	SE-86/300	SE-7081	12
ARCHIDONA	MA-84/050-V	MA-0978	6	ARAHAL	SE-82/020	SE-0992	50
ARCHIDONA	MA-84/052-V	MA-0979	16	ARAHAL	SE-83/070	SE-0969	100
ARCHIDONA	MA-84/055-V	MA-0981	28	BOLLULLOS DE LA	SE-84/260	SE-0940	16
ARDALES	MA-87/180-V	MA-7009	16	BORMUJOS	SE-85/030	SE-0964	25
ARRIATE	MA-83/110-V	MA-0915	35	BRENES	SE-82/080	SE-0916	50
BENAMARGOSA	MA-84/070-V	MA-0974	5	BRENES	SE-83/010	SE-0935	80
CAMPILLOS	MA-84/110	MA-0959	50	BURGUILLOS	SE-84/270	SE-0925	10
CAMPILLOS	MA-89/050-V	MA-7016	50	BURGUILLOS	SE-86/020	SE-7065	40
CAÑETE LA REAL	MA-85/070-V	MA-0961	23	CABEZAS DE SAN JUAN	SE-83/170	SE-0934	50
CAÑETE LA REAL	MA-88/350-V	MA-7021	23	CABEZAS DE SAN JUAN	SE-83/180	SE-0933	50
CANILLAS DE	MA-86/060	MA-7006	16	CABEZAS DE SAN JUAN	SE-88/200	SE-7063	80
CARRATRACA	MA-84/120	MA-7034	11	CAMAS	SE-89/210	SE-7073	36
CARTAJIMA	MA-84/130-V	MA-7023	6	CAÑADA ROSAL	SE-85/050	SE-0974	33
CASABERMEJA	MA-86/070-V	MA-7026	17	CARMONA	SE-84/020	SE-7025	86
CASARES	MA-3-AS/84	MA-0955	11	CARMONA	SE-88/240	SE-7024	24
CASARES	MA-84/14-AS	MA-0954	16	CARMONA	SE-89/07-AS	SE-7074	20
CASARES	MA-85/05-AS	MA-0980	9	CASARICHE	SE-84/030	SE-0973	25
COIN	MA-84/160	MA-0958	102				
COLMENAR	MA-84/180-V	MA-0921	25				
COMARES	MA-84/192	MA-7000	1				
COMARES	MA-84/194	MA-7001	1				
COMPETA	MA-84/200	MA-0963	1				
CUTAR	MA-84/220	MA-0964	2				
CUTAR	MA-84/225	MA-0965	2				
FRIGILIANA	MA-81/235	MA-0951	1				
FRIGILIANA	MA-84/230	MA-0953	2				
FUENGIROLA	MA-86/150	MA-0975	124				
GENALGUACIL	MA-84/240-V	MA-7027	12				
JUBRIQUE	MA-84/270	MA-0972	12				
MALAGA	MA-85/050-V	MA-0973	12				
MALAGA	MA-86/160-V	MA-7002	39				
MALAGA	MA-89/010-C	MA-7010	3				
MALAGA	MA-89/020-C	MA-7014	6				

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
CASTILLEJA DE LA	SE-89/420	SE-7061	52	PALACIOS Y	SE-1-208/78	SE-0912	30
CASTILLO DE LAS	SE-81/100	SE-0945	50	PARADAS	SE-84/060	SE-0003	12
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-85/060	SE-0976	50	PEDRERA	SE-88/170	SE-7031	49
CONSTANTINA	SE-82/180	SE-0915	50	PEDROSO (EL)	SE-86/150	SE-7016	55
CORIA DEL RIO	SE-82/190	SE-0942	50	PUEBLA DE LOS	SE-83/140	SE-7010	50
CORIA DEL RIO	SE-86/080	SE-7047	73	PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-86/310	SE-7035	80
CORIA DEL RIO	SE-86/090	SE-7003	28	PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-86/320	SE-7032	76
CORRIPE	SE-86/030	SE-7048	24	REAL DE LA JARA (EL)	SE-84/290	SE-7036	20
CORRALES (LOS)	SE-85/070	SE-0971	30	RONQUILLO (EL)	SE-85/110	SE-0947	10
ECIJA	SE-82/030	SE-0951	96	RONQUILLO (EL)	SE-85/115	SE-0948	14
ECIJA	SE-86/060	SE-7022	30	SALTERAS	SE-84/080	SE-0966	32
ECIJA	SE-89/010	SE-7042	78	SAN JOSE DE LA	SE-86/160	SE-0993	56
GELVES	SE-88/160	SE-7045	47	SAN JOSE DE LA	SE-86/170	SE-0994	56
GERENA	SE-84/310	SE-0954	16	SAN JOSE DE LA	SE-86/180	SE-0995	60
GUADALCANAL	SE-83/130	SE-0943	50	SANLUCAR LA MAYOR	SE-82/060	SE-7009	96
LORA DEL RIO	SE-83/040	SE-0968	100	SANTIPONCE	SE-84/190-V	SE-7069	12
LORA DEL RIO	SE-85/080	SE-0981	56	TOMARES	SE-82/050	SE-0908	50
LUISIANA (LA)	SE-85/040	SE-7076	12	UMBRETE	SE-84/440	SE-0929	27
MAIRENA DEL ALCOR	SE-86/270	SE-7018	54	UTRERA	SE-89/05-AS	SE-7070	18
MARTIN DE LA JARA	SE-86/100	SE-0990	17	VILLANUEVA DEL	SE-85/120	SE-0972	24
MOLARES (IOS)	SE-84/050	SE-0950	20	VILLANUEVA DEL	SE-88/020	SE-7052	28
MONTELLANO	SE-83/160	SE-0963	50	VILLAVARDE DEL RIO	SE-85/130	SE-0991	51
MONTELLANO	SE-84/320	SE-0926	10	VISO DEL ALCOR (EL)	SE-88/991	SE-7059	24
NAVAS DE LA	SE-86/220	SE-7004	24	VISO DEL ALCOR (EL)	SE-89/090	SE-7055	26
OSUNA	SE-83/100	SE-7023	124				
OSUNA	SE-89/070	SE-7079	40				
						Total SEVILLA	3224
						Total ANDALUCÍA	22713

ANEXO II
Relación de Grupos de Locales y Garajes

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRICULA	LOCALES
ALMERÍA			
ADRA	AL-87/030	AL-869	1
ALBOX	AL-88/060	AL-857	2
EJIDO EL	AL-82/060-V	AL-937	4
HUERCAL ALMERIA	AL-85/110	AL-830	4
MACAEL	AL-82/050	AL-911	5
MACAEL	AL-86/060	AL-863	1
PULPI	AL-85/160	AL-942	2
TIJOLA	AL-90/040	AL-868	3
		Total ALMERIA	22
CADIZ			
ALGECIRAS	CA-86/010	CA-866	1*
ALGECIRAS	CA-82/010	CA-923	1
ARCOS DE LA FRONTERA	CA-85/012	CA-962	1
BARRIOS LOS	CA-81/040	CA-922	4
BARRIOS LOS	CA-84/160	CA-850	1
BARRIOS LOS	CA-83/080	CA-956	20
CADIZ	CA-85/050	CA-884	2
CADIZ	CA-87/06-AS	CA-851	1
CHIPIONA	CA-82/120	CA-883	1
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-81/080	CA-812	2
JIMENA	CA-84/120	CA-948	2
JIMENA	CA-84/150	CA-996	5
LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CA-85/060	CA-927	18
SAN FERNANDO	CA-83/210	CA-820	1*
UBRIQUE	CA-84/240	CA-7026	1
		Total CADIZ	61
CORDOBA			
BAENA	CO-90/050	CO-7009	1*
BAENA	CO-85/010	CO-950	2
BENAMEJI	CO-81/100	CO-965	6
CABRA	CO-81/110	CO-951	1
CABRA	CO-87/130	CO-7011	6
CABRA	CO-86/010	CO-989	1
CASTRO DEL RIO	CO-87/190	CO-978	1
CORDOBA	CO-80/010	CO-900	1
CORDOBA	CO-86/100	CO-808	8
CORDOBA	CO-89/210	CO-7010	4
CORDOBA	CO-89/210	CO-7010	1*
CORDOBA	CO-88/210	CO-7002	5
CORDOBA	CO-88/210	CO-7002	1*
CORDOBA	CO-88/211	CO-7001	5
CORDOBA	CO-88/211	CO-7001	1*
CORDOBA	CO-86/040	CO-881	4
CORDOBA	CO-84/050	CO-868	3
CORDOBA	CO-85/040	CO-867	8
CORDOBA	CO-84/060	CO-931	6
ESPEJO	CO84/120	CO-959	16
LUCENA	CO-83/010	CO-971	2
MONTEMAYOR	CO-85/010	CO-945	1
MONTILLA	CO-84/180	CO-938	2
PALMA DEL RIO	CO-86/050	CO-982	1
POSADAS	CO-89/02-AS	CO-7008	1
		Total CORDOBA	88

ANEXO II
Relación de Grupos de Locales y Garajes

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRICULA	LOCALES
GRANADA			
CULLAR	GR-84/090	GR-927	12
MORALEDA DE ZAFAYONA	GR-90/070	GR-871	16
MOTRIL	GR-82/030	GR-937	22
MOTRIL	GR-84/270	GR-942	4
SALOBREÑA	GR-84/300	GR-917	15
Total GRANADA			69
HUELVA			
CUMBRES MAYORES	HU-84/040	HU-892	2
HUELVA	HU-82/150	HU-915	1
HUELVA	HU-82/080	HU-925	1
HUELVA	HU-87/415	HU-881	4
MANZANILLA	HU-83/020	HU-994	2
VILLABA DEL ALCOR	HU-83/060	HU-926	4
Total HUELVA			14
JAEN			
LINARES	JA-81/010-V	JA-837	20
LINARES	JA-83/130	JA-877	2
Total JAEN			22
MALAGA			
ALHAURIN DE LA TORRE	MA-89/070	MA-6008	2
FUENGIROLA	MA-86/150	MA-875	6
FUENGIROLA	MA-86/150	MA-875	1*
MALAGA	MA-86/160	MA-7002	1
MALAGA	MA-91/020	MA-6061	1
MALAGA	MA-91/020	MA-6061	1*
MALAGA	MA-90/060	MA-7056	5
MALAGA	MA-90/060	MA-7056	1*
MALAGA	MA-90/150	MA-6058	8
MALAGA	MA-90/150	MA-6058	1*
MALAGA	MA-90/070	MA-6047	1
MALAGA	MA-90/030	MA-6031	13
MALAGA	MA-90/030	MA-6031	1*
MALAGA	MA-90/050	MA-6029	6
MALAGA	MA-90/050	MA-6029	1*
MALAGA	MA-91/030	MA-6042	3
MARBELLA	MA-84/340	MA-970	3
MARBELLA	MA-91/61-A	MA-6020	1*
NERJA	MA-84/365	MA-971	1
VELEZ-MALAGA	MA-84/450	MA-957	1*
Total MALAGA			58
SEVILLA			
BRENES	SE-83/010	SE-979	3
CARMONA	SE-89/07-AS	SE-7074	1
CORIA DEL RIO	SE-86/080	SE-6047	1
ECIJA	SE-89/010	SE-7042	1*
PUEBLA DEL RIO	SE-86/320	SE-6032	5
PUEBLA DEL RIO	SE-86/310	SE-6035	3
SAN JOSE DE LA RINCONADA	SE-86/160	SE-893	2
SEVILLA	SE-CONST		10
Total SEVILLA			26
Total ANDALUCIA			360

(*) GARAJES

Anexo III

	MALAGA		(MALAGA)
UE-14	FINCA Nº	SITUACION	REF. CATASTR.
	1	c/ Cerrojo, 29	UTM 2648201UF6695N
	2	c/ Cerrojo, 27	UTM 2648202UF6695N
	3	c/ Cerrojo, 25	UTM 2648203UF7624N
	4	c/ Cerrojo, 23	UTM 2648204UF7624N
	5	c/ Cerrojo, 21	UTM 2648205UF7624N
	6	c/ Fuentecilla, 15	UTM 2648206UF7624N
	7	c/ Fuentecilla, 13	UTM 2648207UF6695N
	8	c/ Fuentecilla, 11	UTM 2648208UF6695N
	9	c/ Fuentecilla, 9	UTM 2648209UF7624N
	10	c/ Fuentecilla, 7	UTM 2648210UF7624N
	11	c/ Fuentecilla, 5	UTM 2648211UF7624N
	12	c/ Fuentecilla, 3	UTM 2648212UF6695N
	13	c/ Calvo, 43-D	UTM 2648214UF7624N
	14	c/ Calvo, 43	UTM 2648215UF7624N
	15	c/ Calvo, 41	UTM 2648216UF7624N
	16	c/ Calvo, 39 esq. Huerto del Obispo	UTM 2648217UF7624N
	17	c/ Huerto del Obispo, 4	UTM 2648218UF7624N
	18	c/ Huerto del Obispo, 6	UTM 2648219UF7624N
	19	c/ Huerto del Obispo, 8	UTM 2648220UF7624N

UE-31	FINCA Nº	SITUACION	REF. CATASTR.
	2	c/ Zamorano, 19	UTM 2651103UF7625S
	3	c/ Zamorano, 17	UTM 2651104UF7625S
	4	c/ Zamorano, 15	UTM 2651105UF7625S
	5	c/ Zamorano, 13	UTM 2651106UF7625S
	6	c/ Zamorano, 11	UTM 2651107UF7625S
	15	c/ Pasaje de Torres, 4	UTM 2651125UF7625S
	16	c/ Pasaje de Torres, 6	UTM 2651126UF7625S
	17	c/ Pasaje de Torres, 8	UTM 2651127UF7625S
	18	c/ Pasaje de Torres, 10	UTM 2651128UF7625S

JAEN		(JABALQUINTO)
-------------	--	---------------

FINCA Nº	SITUACION	REF. CATASTR.
1	Jabalquinto	5683212VH30S85

SEVILLA		(ALCOLEA DEL RIO)
----------------	--	-------------------

FINCA Nº	SITUACION	REF. CATASTR.
1	Alcolea del Río	5266126 5366122 5366903 5265901 5265601 5166901

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija (Sevilla) núm. 20, en el ámbito de la ZV-16 Las Huertas.

El Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) ha tramitado la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio en el ámbito de la ZV-16 «Las Huertas», que tiene por objeto una nueva ordenación de la misma suponiendo la alteración de las zonas verdes previstas en el Plan General de Ordenación Urbana. Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 11 de abril de 1997 y 15 de noviembre de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 15 de abril de 2002, la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de marzo de 2002; asimismo, con fecha 23 de mayo de 2002 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2002

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija (Sevilla) en el ámbito de la Z-V-16 «Las Huertas».

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio

de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en el ámbito del suelo urbanizable no programado El Valero y determinaciones sobre sistemas generales.

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de parte de los usos previstos y de la ordenación viaria, así como la reubicación de los espacios libres en el ámbito del suelo urbanizable no programado «El Valero», además de una nueva regulación para los Sistemas Generales de Equipamiento. Este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta el 16 de noviembre de 2000 y provisionalmente en sesiones de 19 de julio de 2001, 15 de octubre de 2001 y 23 de mayo de 2002.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos con fecha 4 de junio de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente la Modificación; asimismo, con fecha 18 de julio de 2002 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2002

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) relativa al ámbito del Suelo Urbanizable No Programado «El Valero» y a determinaciones sobre los Sistemas Generales.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.

La Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 14 de octubre de 1999, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Mediante Resoluciones de 9 de octubre de 2001 y 13 de diciembre de 2001 de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria de las ayudas a desarrollar en el período 2001/2003.

Al amparo de dicha convocatoria, mediante Resoluciones de fechas 5 de julio de 2002, 22 de julio de 2002 y 1 de agosto de 2002, de esta Dirección General, se resolvió la concesión de ayudas a los distintos beneficiarios, los cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Lo anterior se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Directora General, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

- Programa y crédito presupuestario:

01.16.00.01.00.780.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.780.00.54D.4.2003.

01.16.00.01.00.746.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.746.00.54D.3.2003.

- Beneficiario, título del proyecto, cantidad concedida en los dos años y coordinador designado.

Por Resolución de 5 de julio de 2002

1. ASAJA Málaga.

C01-226. Estudio de investigación para analizar la rentabilidad de los cultivos de productos no alimentarios frente a los tradicionales.

18.150 €. Darío Rodríguez García.

2. COAG Andalucía.

C01-165. Caracterización y análisis del cultivo del almendro ecológico.

18.366,3 €. Octavio Arquero Quiles.

3. COAG Cádiz.

C01-160. Mejora de los sistemas de producción en vacuno de leche de la comarca de Jerez de la Frontera.

11.728,44 €. José Luis López Armero.

4. COEXPHAL. Asoc. Prov. de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería.

C01-194. Ensayos de viabilidad de nuevas técnicas para el mantenimiento de la producción: Contenedores frigoríficos para la exportación de tomate a larga distancia.

30.141 €. Pilar Lorenzo Mínguez.

5. Patronatos de Cultivos Subtropicales de Almuñécar.

C01-145. Estudio comparativo de cultivos convencionales y ecológicos de subtropicales mediante lisímetros de drenaje, evaluación del efecto contaminante del empleo de fertilizantes y optimización del uso del agua de riego.

23.634 €. Armando Martínez Raya.

6. Universidad de Córdoba.

C01-104. Ensayo y contrastación de máquinas y equipos agrícolas en relación a los niveles de ruido y vibración, evaluación de sus efectos sobre la salud laboral y medidas correctoras.

20.914,4 €. Juan Carlos Chico Gaitán.

7. Universidad de Córdoba.

C01-205. Encefalopatía espongiiforme bovina: Vías de difusión y distribución secuencial de los priones (PrPsc) en el organismo.

20.000 €. Darío Rodríguez García.

8. Universidad de Córdoba.

C01-208. Diagnósticos rápidos y su validación en animales tratados con finalizadores.

2.300 €. José Luis Pérez Armero.

9. Universidad de Córdoba.

C01-209. Estudio epidemiológico, patológico e inmunológico de las miasis cavitarias de los pequeños rumiantes.

20.000 €. Antonio Gasca Arroyo.

Resolución de 22 de julio de 2002

1. Apdeccor. Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Productos Cárnicos Cordobeses.

C01-183. Análisis de las técnicas de envasado en productos cárnicos tradicionales. Aplicación de metodologías y medidas correctoras.

23.405,4 €. Jesús Pérez Aparicio.

2. Asociación Andaluza de Avicultura.

C01-109. Establecimiento de las bases del programa de conservación y mejora genética en razas de gallinas autóctonas andaluzas.

19.522,4 €. Miguel Magallanes Martín.

3. COAG Sevilla.
C01-090. Conocimiento de los agricultores y actitudes de los consumidores sobre variedades locales de hortalizas en cultivo ecológico.

23.071,5 €. Miguel Angel Orbe.

4. COAG Sevilla.

C01-092. Proyecto de actuación para la evaluación y mejora de la tecnología de la post-recolección en industrias de cítricos y frutas de hueso.

19.796 €. Leandro Olalla Mercade.

5. FAECA Sevilla.

C01-021. Diseño y elaboración de un protocolo de gestión de la trazabilidad en las industrias agroalimentarias.

19.743,3 €. Víctor Ortiz Somovilla.

6. FAECA Sevilla.

C01-022. Puesta a punto de un modelo para caracterización de queso puro de cabra y desarrollo de la tecnología de elaboración artesanal de la variedad tradicional de Sierra Morena.

19.411,79 €. José Luis Ares Cea.

7. FAECA Sevilla.

C01-026. Continuación de los estudios para la obtención de chirimoyos en primavera a través de nuevas técnicas culturales.

22.860 €. Leandro Olalla Mercade.

8. FAECA Sevilla.

C01-035. Sobreinjertado de la variedad palomino para la obtención de vinos tintos de calidad.

19.967,4 €. José M.^a Mateo Romero.

9. FAECA Sevilla.

C01-036. Diversificación y actualización de la producción vitivinícola en Montilla-Moriles.

18.720 €. M.^a José López Sanfelú.

10. FAECA Sevilla.

C01-037. Influencia de la realización de la lactancia artificial en la calidad higiénico sanitaria de la leche de cabra y en el crecimiento y calidad de la canal de los cabritos.

18.000 €. José Luis Ares Cea.

11. FAECA Sevilla.

C01-038. Aguardientes de calidad de palomino fino.

22.473 €. José M.^a Mateo Romero.

12. FAECA Sevilla.

C01-039. Análisis estructural y balance hídrico de suelos vitícolas del marco de Jerez.

7.422,7 €. Alberto García de Luján.

13. FAECA Sevilla.

C01-168. Análisis de procesos de desarrollo rural en la provincia de Granada desde la perspectiva de género.

31.265 €. Javier Calatrava Requena.

14. Universidad de Granada.

C01-146. Proyecto integral de agricultura ecológica. Fomento de nuevos cultivos y cultivos tradicionales en la Alpujarra.

20.000 €. Armando Martínez Raya.

15. Universidad de Sevilla.

C01-075. Viabilidad de un programa agroambiental para la cuenca del Guadamar.

18.900 €. José Luis Muriel Fernández.

Resolución de 1 de agosto de 2002

1. ADESIMCOR. Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa.

C01-115. Bases de la competitividad de los productos de empresas agroindustriales de la Sierra Morena cordobesa para su introducción en mercados internacionales.

19.487,7€. Pedro Ruiz Avilés.

2. Asociación para la defensa y estudio del medio en los Pedroches «Guadamatilla».

C01-101. Recuperación y estudio de la variedad de cerdo ibérico autóctona de Los Pedroches denominada «Negro de los Pedroches».

20.000 €. Darío Rodríguez García.

3. COAG Córdoba.

C01-117. Alternativas al abonado nitrogenado tradicional para reducir la contaminación por nitratos.

8.493,48 €. Juan Carlos Ruiz Porras.

4. Freshuelva. Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas.

C01-182. Análisis y evaluación agronómica de las deformaciones de fruto en fresa (*Fragaria x ananassa* Duch). Posibles soluciones.

51.854 €. José Manuel López Aranda.

5. Universidad de Almería.

C01-211. Costes de cultivo, productividad y eficiencia en horticultura intensiva: Análisis de uso de factores productivos en invernaderos almerienses.

16.110 €. Javier Calatrava Requena.

6. Universidad de Córdoba.

C01-202. Estudio epidemiológico de las Ortho y Para-myxovirus animales: Programas de vigilancia epidemiológica.

20.000 €. Pedro García Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Sevilla en el recurso núm. 857/02, interpuesto por doña Isabel Cisneros López y otro, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 8 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 857/02, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL CISNEROS LOPEZ Y OTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 857/02, interpuesto por doña Isabel Cisneros López y otros contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud,

por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 93/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 93/02, interpuesto por don José García Pérez.

En fecha 8 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, SECCION PRIMERA EN EL RECURSO NUM 93/02, INTERPUESTO POR DON JOSE GARCIA PEREZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 93/02, interpuesto por don José García Pérez contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 93/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 477/2002-1B, promovido por doña Inmaculada Rodríguez Cabello y otros.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 477/2002-1B, INTERPUESTO POR DOÑA INMACULADA RODRIGUEZ CABELLO Y OTROS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 477/2002-1B, interpuesto por doña Inmaculada Rodríguez Cabello y otros contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Porta Coeli", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 477/02-1B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 470/2002-2, promovido por don Antonio Jiménez Barrios y otros.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 470/2002-2, INTERPUESTO POR DON ANTONIO JIMENEZ BARRIOS Y OTROS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 470/2002-2, interpuesto por don Antonio Jiménez Barrios y otros contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Itálica", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 470/02-2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 468/2002-2, promovido por don Carlos Hernández García y otros.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 468/2002-2, INTERPUESTO POR DON CARLOS HERNANDEZ GARCIA Y OTROS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 468/2002-2, interpuesto por don Carlos Hernández García y otros contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Compañía de María", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 468/02-2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse

en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 472/2002-2, promovido por don Gonzalo Gómez García y otra.

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 472/2002-2, INTERPUESTO POR DON GONZALO GOMEZ GARCIA Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 472/2002-2, interpuesto por don Gonzalo Gómez García y otra contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «Compañía de María», de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 472/02-2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el proce-

dimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 487/2002-1A, promovido por don Manuel Ruiz Lara.

En fecha 8 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 487/2002-1A, INTERPUESTO POR DON MANUEL RUIZ LARA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 487/2002-1A, interpuesto por don Manuel Ruiz Lara contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Inmaculado Corazón de María", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 8 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 487/02-1A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 456/2002-2C, promovido por don Juan Manuel Díaz Peña.

En fecha 8 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 456/2002-2C, INTERPUESTO POR DON JUAN MANUEL DIAZ PEÑA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 456/2002-2C, interpuesto por don Juan Manuel Díaz Peña, contra resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Inmaculado Corazón de María" de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 8 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 456/02-2C.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 476/2002-1, promovido por don Jesús María Moreno Zamora y otra.

En fecha 9 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 9 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 476/2002-1, INTERPUESTO POR DON JESUS MARIA MORENO ZAMORA Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 476/2002-1, interpuesto por don Jesús María Moreno Zamora y otra contra resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 9 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 476/02-1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97).

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla.

Actividad. Cursos: «Técnicas experimentales aplicadas al conocimiento de los bienes culturales y su estado de conservación», «El proyecto de conservación y restauración de retablos sobre soportes lúneo: Estructura y contenido» y «La conservación preventiva: Método y criterio para la protección».

Importe: 6.657,49 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 6.657,49 euros, de los cuales 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094 y 2.657,49 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.48300.45B.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla.

Actividad: Cursos: «Tratamientos actuales de conservación-restauración de pintura sobre tabla», «Tratamiento preventivo de objetos arqueológicos en yacimientos húmedos y salinos» y «Prevención de riesgos en la intervención del Patrimonio».

Importe: 4.701,64 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 4.701,64 euros, de los cuales 2.911,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094 y 1.790 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.48300.45B.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Proyecto de Investigación: «Estudio de geopolímeros y su aplicación en la conservación del patrimonio arquitectónico andaluz».

Importe: 7.510,00 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 7.510,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.45B-1996410055.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Antropología (ASANA).
Actividad. Curso: Paisajes culturales. Cartografía Etnográfica (SIG).

Importe: 3.005,06 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.005,06 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Centro Nacional de Aceleradores-Universidad de Sevilla.

Actividad. Proyecto: Caracterización de materiales constitutivos del patrimonio histórico mediante el uso de aceleradores de partículas.

Importe: 3.005,00 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.005,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.41.8613.74100.45B-1996410055.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Málaga.

Actividad: Curso: El papel de los historiadores del arte en la historiografía y crítica del arte en Andalucía.

Importe: 2.915,00 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 2.915,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Asociación de Archiveros de Andalucía.

Actividad: Cursos 2002, programados por la Asociación de Archiveros de Andalucía en colaboración con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Importe: 3.305,57 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.305,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Universidad de Sevilla-E.U. Arquitectura Técnica.

Actividad: Estudio de materiales tradicionales de fábrica. Valoración de características mediante métodos directos e indirectos.

Importe: 3.010,00 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.010,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.45B-1996410055.

Beneficiario: Asociación Española de Gestores de Patrimonio Cultural.

Actividad. Cursos: «Diseño y evaluación de proyectos culturales» y «Taller de financiación de proyectos culturales».

Importe: 3.996,75 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.996,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).

Actividad: Estudio del envejecimiento de tratamientos de conservación de piedras. Fase II.

Importe: 7.509,88 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 7.509,88 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.45B-1996410055.

Beneficiario: Asociación Profesional de Museólogos de España.

Actividad. Cursos: «Comunicación interna: Elaboración de textos y señal ética» y «Valoración y Tasación de obras de arte».

Importe: 4.056,83 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 4.056,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.

Actividad. Curso: «La Biblioteca, por y para el usuario».

Importe: 3.305,57 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.305,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada de Benagila, en su tramo único, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (VP 054/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en su tramo único, que va desde la carretera Madrid-Cádiz (A-376) hasta el Descansadero de Trujillo, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en el tramo de referencia.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de mayo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 67, de fecha 22 de marzo de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 279, de fecha 1 de diciembre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Pedro Maestre León, en nombre y representación de Hermanos Maestre León C.B., Miguel Angel Salinas Vargas, en nombre de Hacienda de Córdoba, S.A., don Manuel López Portillo, don Jesús de la Serna Lúquez, en nombre y representación de CFJ de la Serna C.B., don Juan Rodríguez Alfaro, doña María Teresa Rodríguez Sanabria, en nombre propio y como heredera de don Enrique Gutiérrez Pallarés, don Francisco Gutiérrez Pallarés, en nombre propio y don José Manuel González Jiménez y don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre y representación de ASAJA.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Arbitrariedad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila» fue clasificada por Orden de fecha 28 de enero de 1947, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

En primer término se alega arbitrariedad del deslinde, al no existir fundamento suficiente para establecer sin lugar a dudas el recorrido y lindes de la vía pecuaria. De esta forma se sostiene que se ha prescindido íntegramente de una mínima investigación, que acreditaría una calificación, anchura y propiedad que nada tiene que ver con lo manifestado en la proposición de deslinde. Existen una gran cantidad de antecedentes que acreditan que la vía pecuaria no ha tenido jamás la consideración de una Cañada Real, sino de Vereda, que dependiendo de los mismos, fluctúa entre 16 y 30 varas. Con independencia de lo anterior, existen igualmente documentos y referencias en los archivos municipales de Alcalá de Guadaira y Provincial de Sevilla que constatan que los terrenos colindantes a la citada vía pecuaria fueron en su totalidad enajenados por la Administración, en tanto no formaban parte de la Dehesa de propios de nombre Guadalperal.

A este respecto se ha de sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el Acto de Clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Por tanto, dado el carácter firme y consentido de la clasificación, la alegación de referencia resulta improcedente y extemporánea dado que su objeto de discusión no es el presente deslinde, sino el acto mismo de clasificación de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Así mismo, ha de manifestarse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo Facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

En segundo lugar se hace referencia en los escritos de alegaciones a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto, se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (Agentes de Medio Ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde; en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que esgrimen los alegantes relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de vías pecuarias, así como

establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Sostienen los alegantes la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse inicianbles cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos mate-

riales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la Resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

En otro orden de cosas, sostienen, el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 4 de abril de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de mayo de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en su tramo único, desde la carretera Madrid-Cádiz (A-376) hasta el Descansadero de Trujillo, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 6.159,56 metros, la superficie deslindada es de 46-31-98 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Benagila», que linda al Norte con fincas de CFJ de la Serna C.B., Hacienda de Córdoba, S.A., CFJ de la Serna C.B., Maestre León, C.B., don José Manuel González Jiménez y don Manuel López Portillo; al Sur, CFJ de la Serna C.B., don Manuel López Portillo, don Juan Rodríguez Alfaro, don Manuel López Portillo, Hacienda de Córdoba S.A., CFJ de la Serna C.B., Maestre León Hermanos CB, don Enrique Gutiérrez Pallarés, Maestre León Hermanos CB, Maestre Benjumea Hermanos, don Francisco Gutiérrez Pallarés, don Manuel López Portillo, don José Manuel González Jiménez; al Este, con la carretera A-360 y Descan-

sadero de Trujillo, y al Oeste, con la Cañada Real de Matalageme.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS

Punto	X	Y
1	2.475.450.193	41.291.640.970
2	2.475.666.246	41.291.826.689
3	2.476.490.216	41.292.321.053
4	2.477.614.219	41.293.016.141
5	2.478.209.378	41.293.336.091
6	2.478.570.531	41.293.688.301
6A	2.478.757.708	41.293.909.798
7	2.479.036.034	41.294.351.888
7A	2.479.071.315	41.294.637.913
8	2.479.172.675	41.296.022.166
9	2.479.201.717	41.296.673.252
10	2.479.102.766	41.297.932.475
11	2.479.337.122	41.298.637.071
12	2.480.508.592	41.299.679.558
13	2.481.258.359	41.300.046.277
14	2.481.838.995	41.300.418.993
15	2.482.418.725	41.300.572.165
16	2.483.172.580	41.300.958.880
17	2.483.846.774	41.301.094.320
17 A	2.484.076.862	41.301.184.521
17 B	2.484.265.299	41.301.344.423
18	2.484.520.142	41.301.645.692
19	2.484.971.841	41.302.569.732
20	2.484.967.630	41.303.392.564
21	2.484.818.356	41.304.940.526
22	2.484.840.541	41.305.482.791
23	2.484.967.249	41.306.007.467
24	2.485.132.140	41.307.135.844
25	2.485.214.730	41.307.246.649
26	2.486.512.923	41.308.077.278
27	2.487.555.855	41.308.968.738
28	2.489.063.133	41.310.112.646
29	2.489.983.363	41.311.601.481
30	2.490.827.242	41.313.214.923
31	2.492.234.044	41.315.215.746
32	2.493.061.213	41.316.801.821
33	2.493.381.313	41.317.294.411
34	2.495.323.068	41.319.125.029
35	2.496.076.443	41.319.695.258
36	2.497.460.046	41.320.485.627
37	2.500.599.389	41.321.973.553
38	2.502.642.493	41.323.186.787
39	2.505.222.649	41.323.952.772
40	2.506.117.056	41.324.538.923
41	2.506.923.492	41.325.212.069
42	2.507.562.166	41.326.151.901
43	2.507.604.755	41.326.559.974

Punto	X	Y
44	2.508.404.890	41.326.826.399
45	2.508.664.768	41.326.995.949
46	2.509.050.158	41.326.884.408
47	2.510.101.364	41.326.672.597
48	2.512.197.242	41.326.637.132
49	2.513.001.721	41.326.713.566
50	2.514.114.418	41.326.691.558
51	2.515.241.777	41.327.006.141
52	2.515.993.574	41.327.208.957
53	2.516.567.840	41.327.248.485
53A	2.516.753.487	41.327.318.385
54	2.517.557.232	41.327.624.531
1'	2.474.996.966	41.292.243.286
2'	2.475.224.413	41.292.438.799
3'	2.476.098.889	41.292.963.465
4'	2.477.237.976	41.293.667.882
5'	2.477.759.980	41.293.948.504
6'	2.478.019.400	41.294.201.500
6'A	2.478.149.200	41.294.355.100
7'	2.478.310.043	41.294.610.580
7'A	2.478.322.487	41.294.711.466
8'	2.478.421.700	41.296.066.400
9'	2.478.448.200	41.296.660.500
10'	2.478.340.948	41.298.025.370
11'	2.478.614.687	41.298.848.373
11'A	2.478.701.860	41.299.038.356
11'B	2.478.836.363	41.299.198.361
12'	2.480.085.525	41.300.309.986
13'	2.480.888.708	41.300.702.831
14'	2.481.532.335	41.301.115.982
15'	2.482.147.850	41.301.278.609
16'	2.482.924.702	41.301.677.121
17'	2.483.691.007	41.301.830.215
18'	2.483.885.441	41.302.060.069
19'	2.484.218.750	41.302.741.919
20'	2.484.215.615	41.303.354.459
21'	2.484.064.675	41.304.919.702
22'	2.484.091.994	41.305.587.456
23'	2.484.227.952	41.306.150.440
24'	2.484.415.353	41.307.432.846
25'	2.484.693.681	41.307.806.258
26'	2.486.063.715	41.308.682.853
27'	2.487.083.719	41.309.554.716
28'	2.488.496.889	41.310.627.202
29'	2.489.329.332	41.311.974.009
30'	2.490.183.557	41.313.607.232
31'	2.491.590.101	41.315.607.688
32'	2.492.410.893	41.317.181.533
33'	2.492.799.715	41.317.779.879
34'	2.494.836.672	41.319.700.249
35'	2.495.661.187	41.320.324.324
36'	2.497.111.906	41.321.153.033
37'	2.500.245.509	41.322.638.238
38'	2.502.338.807	41.323.881.278
39'	2.504.902.710	41.324.642.437
40'	2.505.668.403	41.325.144.235
41'	2.506.360.578	41.325.722.006
42'	2.506.833.671	41.326.418.180
43'	2.506.856.619	41.326.638.055
43'A	2.506.909.135	41.326.846.185
43'B	2.507.018.298	41.327.031.008
43'C	2.507.175.219	41.327.177.472
43'D	2.507.367.119	41.327.273.650
44'	2.508.075.166	41.327.509.412
45'	2.508.253.756	41.327.625.928
45'A	2.508.553.718	41.327.739.907
45'B	2.508.873.890	41.327.718.495
46'	2.509.229.315	41.327.615.627
47'	2.510.182.687	41.327.423.528
48'	2.512.167.940	41.327.389.935
49'	2.512.973.492	41.327.466.472
50'	2.514.018.746	41.327.445.797

Punto	X	Y
51'	2.515.042.726	41.327.731.533
52'	2.515.868.605	41.327.954.335
53'	2.516.404.884	41.327.991.248
54'	2.517.066.018	41.328.242.530

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cordel de Bornos a Utrera, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (VP 444/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Espera fueron clasificadas por Orden Ministerial de 7 de febrero de 1956, incluyendo el «Cordel de Bornos a Utrera», con una anchura legal de 37,61.

Segundo. Mediante Resolución de 13 de abril de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 27 y 28 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 187, de 13 de agosto de 1999.

En dicho acto don Antonio Romero Cervilla, en representación de Agrícola Gaju, S.A., y don José Redondo Gutiérrez mostraron su desacuerdo con el trazado del Cordel, alegando además no estar conforme con el deslinde, al basarse en una clasificación del año 1956, considerando que los datos técnicos de ese año carecen de valor hoy día.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 267, de 17 de noviembre de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Miguel Holgado Rete, mostrando su desacuerdo con parte del trazado del Cordel. Acompaña copias de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad.

Por su parte, doña María Rosa de Burgos Gilabert, en su nombre y en el de su hermana doña Cristina, presenta escrito en el que manifiesta su conformidad con el deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 26 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Respecto a la disconformidad con el deslinde mostrada en el acto de apeo, al basarse en la clasificación del año 1956, y entendiendo que los datos técnicos de ese año carecen de valor, señalar que el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, realizado conforme a lo establecido en la vigente normativa de vías pecuarias, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

En cuanto a la disconformidad con el trazado alegada tanto en fase de exposición pública por don Miguel Holgado Rete, como en el acto de apeo por el representante de Agrícola Gaju, S.A., y por don José Redondo Gutiérrez, informar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de intrusión de la vía pecuaria, croquis de la misma y plano de deslinde. Respecto a la titularidad registral planteada, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cuanto a la adquisición del terreno mediante escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, se mantiene que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Bereud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o invulnerabilidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece: «El deslinde aprobado declara la pose-

sión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 15 de mayo de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 9.165,12 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 344.700 m².

Descripción: «Parcela rústica, de forma cuadrangular, ocupando una superficie de 344.700 m², y que posee los siguientes linderos:

- Al Norte: Provincia de Sevilla.
- Al Sur: Con la Cañada Real de las Porqueras.
- Al Oeste: Con fincas de doña Carmen Soto Hidalgo, don Adolfo Lacañina Rodríguez, arroyo, don Juan Galván Contreras, doña Aurora Fernández Pérez, don Antonio Gutiérrez Román, doña M.^ª Rosa Reinado Urbano, don Miguel Ruiz Ramos, don Antonio González Ruiz, don Miguel Holgado Reyes, doña Antonia Bernal González.
- Al Este: Con fincas propiedad de doña Carmen Soto Hidalgo, don Adolfo Lacañina Rodríguez, arroyo, don Juan Galván Contreras, doña Aurora Fernández Pérez, don Antonio Gutiérrez Román, doña M.^ª Rosa Reinado Urbano, don Miguel Ruiz Ramos, don Antonio González Ruiz, don Andrés Ruiz de las Cuevas, don José Reyes Roldán».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE BORNOS A UTRERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESPERA, PROVINCIA DE CADIZ

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

«CORDEL DE BORNOS A UTRERA»

Término municipal de Espera

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1A(D)	254419,63	4082263,15
1D	254355,90	4082395,90
2D	254331,90	4082453,47
3D	254299,66	4082487,71
4D	254212,13	4082508,12
5D	254186,36	4082531,04
6D	254152,29	4082626,87
7D	254139,50	4082755,11
8D	254144,68	4082853,47
9D	254148,81	4082983,36
10D	254106,24	4083201,89
11D	254067,96	4083332,01
12D	254066,96	4083395,85
13D	254094,13	4083543,17
14D	254151,00	4083681,58
15D	254179,89	4083878,95
16D	254188,96	4083936,61
17D	254156,36	4084001,60
18D	254145,36	4084083,47
19D	254219,76	4084247,13
20D	254134,97	4084430,57
21D	254069,65	4084575,90
22D	254032,69	4084680,20
23D	253887,19	4084867,74
24D	253860,32	4084903,18
25D	253846,05	4085052,42
26D	253781,02	4085248,00
27D	253756,69	4085323,02
28D	253707,36	4085519,84
29D	253684,62	4085607,23
30D	253546,11	4085833,27
31D	253415,54	4085918,75
32D	253314,75	4085882,67
33D	253269,88	4085909,41
34D	253239,42	4085946,21
35D	253235,02	4085992,47
36D	253176,87	4086212,48
37D	253145,23	4086316,50
38D	253075,14	4086504,79
39D	253003,89	4086691,75
40D	252975,07	4086783,71
41D	252937,56	4086978,18
42D	252899,12	4087173,89
43D	252872,90	4087314,75
44D	252833,70	4087508,21
45D	252804,58	4087652,21
46D	252777,52	4087863,92
47D	252766,55	4087972,24
48D	252779,59	4088077,57
49D	252888,78	4088216,83
50D	252914,70	4088334,52
51D	252865,18	4088444,29
52D	252739,87	4088475,80
53D	252627,49	4088515,75
54D	252524,69	4088588,46
55D	252427,01	4088831,78
56D	252414,15	4088888,85
57D	252429,81	4088929,87
58D	252423,07	4088966,78
59D	252416,10	4089072,33

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
60D	252368,80	4089159,39
61D	252346,86	4089258,89
62D	252345,15	4089357,40
63D	252362,62	4089432,57
64D	252450,53	4089574,43
65D	252496,68	4089648,28
66D	252490,40	4089760,10
67D	252584,97	4089943,32
68D	252707,30	4090103,32
69D	252791,03	4090307,20
1A(I)	254395,46	4082228,02
1I	254321,20	4082381,43
2I	254299,84	4082432,68
3I	254280,08	4082453,67
4I	254194,29	4082473,67
5I	254154,16	4082509,35
6I	254115,33	4082618,58
7I	254101,81	4082754,21
8I	254107,12	4082855,05
9I	254111,10	4082980,32
10I	254069,67	4083192,96
11I	254030,45	4083326,30
12I	254029,31	4083398,99
13I	254057,86	4083553,81
14I	254111,09	4083668,45
15I	254142,72	4083884,59
16I	254149,95	4083930,53
17I	254119,93	4083990,36
18I	254106,66	4084089,18
19I	254178,40	4084247,00
20I	254100,77	4084414,97
21I	254034,73	4084561,88
22I	253999,28	4084661,93
23I	253857,36	4084844,85
24I	253823,92	4084888,97
25I	253809,29	4085042,02
26I	253745,24	4085236,46
27I	253720,53	4085312,64
28I	253670,94	4085510,53
29I	253649,65	4085592,35
30I	253518,46	4085806,43
31I	253410,60	4085877,04
32I	253310,73	4085841,29
33I	253245,07	4085880,42
34I	253203,09	4085931,14
35I	253197,88	4085985,84
36I	253140,86	4086201,60
37I	253109,60	4086304,44
38I	253039,96	4086491,54
39I	252968,35	4086679,42
40I	252938,56	4086774,49
41I	252900,67	4086970,99
42I	252862,19	4087166,82
43I	252835,99	4087307,57
44I	252796,86	4087500,75
45I	252767,84	4087644,23
46I	252740,13	4087859,94
47I	252728,72	4087972,66
48I	252743,56	4088092,55
49I	252853,92	4088233,28
50I	252875,30	4088330,42
51I	252838,39	4088412,26
52I	252728,97	4088439,77
53I	252610,01	4088482,06
54I	252493,93	4088564,16
55I	252391,00	4088820,57
56I	252374,98	4088891,65

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
57I	252391,03	4088933,70
58I	252384,10	4088986,32
59I	252379,12	4089061,62
60I	252333,23	4089146,10
61I	252309,33	4089254,46
62I	252307,48	4089361,39
63I	252327,40	4089447,11
64I	252418,60	4089594,28
65I	252458,47	4089658,08
66I	252452,29	4089768,23
67I	252553,09	4089963,51
68I	252674,41	4090122,20
69I	252756,26	4090321,48

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Gallego, en su tramo 1.º, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (VP 050/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 1.º, que va desde la Cañada de Matalajeme hasta la carretera Madrid-Cádiz (A-376), en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de abril de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 68, de fecha 23 de marzo de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 240, de fecha 16 de octubre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Antonio Galocha Moreno, doña María Teresa del Prado O'Neil, don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de Asaja-Sevilla y don Felipe A. de Lama Santos, Jefe de Producción y Gestión Urbanística de la Delegación de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.

- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.

- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.

- Indefensión y perjuicio económico y social.

- Aplicación de las disposiciones de la Ley 16/98, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, y el Reglamento aprobado por R.D. 121/90, de 28 de septiembre.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo Informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego» fue clasificada por Orden de fecha 28 de enero de 1947, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Así mismo, no puede entrar a cuestionarse en el presente procedimiento el acto de clasificación de la vía pecuaria, dado el carácter firme y consentido del mismo, como realiza doña María Teresa del Prado O'Neill al sostener que la vía pecuaria objeto de deslinde es en realidad una vereda.

Tampoco resulta procedente las alegaciones relativas a la nulidad del deslinde de la vía pecuaria de referencia en el tramo que discurre por el término municipal de Utrera.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Así mismo, ha de manifestarse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

En segundo lugar, se hace referencia en los escritos de alegaciones a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se ha tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1:2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que esgrimen los alegantes relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de vías pecuarias, así como

establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostienen los alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referen-

cia no incurren en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12: «La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

En otro orden de cosas, sostienen el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Por último, con referencia a las alegaciones articuladas por el representante de la Delegación de Patrimonio de Renfe, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el procedimiento de clasificación, por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 23 de abril de 2002, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de mayo de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 1.º, desde la Cañada de Matalajeme hasta la carretera Madrid-Cádiz (A-376), en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal "no inferior a 37,61 metros"; la longitud deslindada es de 4.245,87 metros; la superficie deslindada de 17,172288 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Cordel del Gallego", Tramo 1.º; que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de doña María Teresa del Prado O'Neill y terrenos de la Compañía Sevillana de Electricidad.

- Al Sur: Con fincas propiedad de don José Luis Abarreau, don Gabriel Moreno Prieto, línea divisoria con el término municipal de Utrera, fincas propiedad de don Francisco Javier Haro Charlo, doña Rosario Rivas Arcos, don Antonio Galodía Moreno y don Manuel Rivero Ocaña.

- Al Este: Con la Carretera A-376.

- Al Oeste: Con la vía pecuaria «Cañada Real de Matalajeme».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

REGISTRO DE COORDENADAS

<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>	<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>
1	246060,088	4127747,495	1'	246093,278	4127779,088
1A	246096,453	4127681,410	1A'	246116,811	4127737,363
2	246126,396	4127626,993	2'	246162,911	4127655,624
3	246204,601	4127553,070	3'	246226,997	4127596,202
4	246393,564	4127433,412	4'	246414,727	4127464,728
5	246429,147	4127399,849	5'	246454,643	4127430,252
6	246450,570	4127362,711	6'	246480,986	4127388,650
7	246499,956	4127253,628	7'	246540,721	4127274,064

<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>	<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>
8	246575,129	4127096,197	8'	246618,652	4127113,938
9	246599,150	4127017,454	9'	246639,300	4127025,424
10	246592,750	4126954,861	10'	246632,363	4126956,674
11	246589,140	4126876,997	11'	246628,533	4126876,715
12	246573,823	4126801,753	12'	246618,709	4126804,962
13	246581,293	4126688,450	13'	246624,844	4126702,250
14	246577,457	4126627,432	14'	246627,843	4126640,285
15	246594,647	4126578,956	15'	246640,998	4126597,159
16	246622,951	4126503,957	16'	246660,595	4126524,241
17	246648,726	4126449,425	17'	246689,486	4126471,164
18	246714,256	4126363,450	18'	246748,590	4126384,004
19	246750,227	4126319,389	19'	246775,381	4126337,352
20	246769,580	4126249,935	20'	246804,852	4126262,991
21	246785,515	4126196,557	21'	246821,078	4126212,872
22	246834,258	4126107,124	22'	246867,870	4126124,806
23	246869,995	4126041,554	23'	246903,954	4126058,548
24	246940,169	4125902,975	24'	246974,065	4125920,170
25	246972,028	4125846,307	25'	247005,634	4125863,652
26	247010,808	4125769,260	26'	247042,438	4125792,308
27	247054,032	4125695,085	27'	247085,245	4125718,386
28	247108,285	4125625,788	28'	247143,823	4125642,711
29	247147,214	4125560,936	29'	247180,439	4125579,379
30	247182,728	4125495,406	30'	247216,476	4125513,246
31	247212,927	4125426,506	31'	247250,063	4125440,453
32	247234,931	4125366,184	32'	247270,680	4125377,867
33	247265,671	4125264,712	33'	247291,284	4125310,421
34	247324,259	4125250,977	34'	247317,694	4125304,909
35	247361,243	4125281,336	35'	247334,819	4125309,240
36	247391,901	4125307,966	36'	247362,485	4125332,800
37	247422,559	4125334,595	37'	247393,637	4125359,742
38	247461,711	4125404,323	38'	247430,610	4125426,680
39	247508,378	4125475,675	39'	247480,432	4125502,200
40	247550,572	4125507,010	40'	247522,853	4125533,272
41	247581,089	4125552,798	41'	247550,942	4125576,013
42	247600,649	4125573,899	42'	247576,426	4125603,177
43	247647,709	4125606,684	43'	247629,481	4125640,005
44	247788,687	4125677,001	44'	247770,951	4125710,719
45	247843,002	4125711,808	45'	247825,478	4125745,494
46	247895,516	4125738,805	46'	247869,553	4125768,004
47	247949,654	4125815,533	47'	247916,939	4125835,087
48	248016,539	4125931,105	48'	247982,685	4125948,053
49	248065,629	4126045,013	49'	248032,684	4126063,754
50	248113,837	4126146,812	50'	248080,022	4126163,496
51	248132,384	4126179,617	51'	248099,731	4126198,436
52	248162,734	4126220,970	52'	248132,408	4126272,852
53	248173,711	4126252,067	53'	248149,129	4126300,886

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 350/02, interpuesto por Fermover, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por Fermover, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 350/02 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 30 noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. RSU058/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 350/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1643/02-S.1.ª, interpuesto por doña Dolores Jiménez Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Dolores Jiménez Sánchez recurso núm. 1643/02 S.1.ª contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10.10.00 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1643/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 421/02, interpuesto por Taljedi, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Taljedi, S.L., recurso núm. 421/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 3.8.01, recaída en el procedimiento sancionador SAN/ATM/005/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 421/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado, o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 292/02, interpuesto por Almazara de la Almedina, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén se ha interpuesto por Almazara de la Almedina, S.L., recurso núm. 292/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 22.5.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 16 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. P.A. 98/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 292/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/02, interpuesto por doña Carmen Carrera Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por doña Carmen Carrera Fernández recurso núm. 408/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra el Acuerdo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8.3.02, por el que se adoptan Medidas Cautelares en el procedimiento sancionador PAM-007/02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 408/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 260/02, interpuesto por Agrícolas de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por Agrícola de Rías, S.A., recurso núm. 260/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.4.01, recaída en el expediente sancionador 2709/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 260/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 258/02, interpuesto por don Francisco Rodríguez Cara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por don Francisco Rodríguez Cara recurso núm. 258/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.10.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 27.10.2000, recaída en el expediente sancionador núm. J-10.780, instruido conforme a la normativa vigente en materia de Coto de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 258/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 79/DRO/PRO/02.
Entidad: Despierta.
Localidad: La Línea.
Cantidad concedida: 25.203,00 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 72/DRO/PRO/02.
Entidad: Camina.
Localidad: Castellar de la Frontera.
Cantidad concedida: 8.000 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 69/DRO/PRO/02.
Entidad: Montenegral.
Localidad: San Martín del Tesorillo.
Cantidad concedida: 9.703 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 61/DRO/PRO/02.
Entidad: Agosto.
Localidad: Tarifa.
Cantidad concedida: 12.018,36 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de 18 de octubre de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 14 de octubre de 2002 para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 14 de octubre de 2002 proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Berja núm. Uno (Almería).
2. La Línea de la Concepción núm. Uno (Cádiz).
3. Aracena núm. Dos (Huelva).
4. Alcalá la Real núm. Dos (Jaén).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer direc-

tamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos, los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.

2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.

3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria, en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.

5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante a lo largo de su Licenciatura en Derecho.

6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Pre-

sidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 18 de octubre de 2002.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A74/02. (PD. 3219/2002).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de octubre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A74/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de treinta y un mil novecientos treinta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (31.936,58), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Control de Servicios Locales, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a catorce de octubre de dos mil dos.- El Letrado Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A75/02. (PD. 3218/2002).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de

Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A75/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de trescientos setenta mil treinta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (370.034,75 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Turismo y Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil dos.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Primera dimanante de rollo de apelación núm. 254/2001. (PD. 3137/2002).

NIG: 0401337C20010000163.

Núm. Procedimiento: Ap. Civil 254/2001.

Asunto: 100791/2001.

Autos de: Juicios de Cognición 119/1999.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Roquetas de Mar.

Negociado:

Apelante: Francisco Navarro Pérez.

Procurador: Soler Turmo, José.

Abogado: Moreno Martínez, Eduardo.

Apelados: James Philip Chirieleison y Paul J. Thompson.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 1.

Recurso: Ap. Civil 254/2001.

Sobre: Cogn. 119/1999 / Roquetas-1 / Apel. Sent. 13.11.2000.

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM. 153

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

Magistrados: Don Rafael García Laraña, don Nicolás Poveda Peñas.

En la ciudad de Almería, a veintiséis de junio de dos mil dos.

La Sección Primera de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación, Rollo núm. 254 de 2001, los autos procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar seguidos con el núm. 119 de 1999 sobre reclamación de cantidad entre partes, de una, como actora, don Francisco Navarro Pérez y, de otra, como demandada, don James Philip Chirieleison y don Paul J. Thompson, cuyas demás circunstancias constan en la sentencia apelada, la primera representada por el Procurador don José Soler Turmo y dirigida por el Letrado don Eduardo Moreno Martínez y la segunda en situación legal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar en los referidos autos se dictó sentencia con fecha 13 de noviembre de 2001 cuyo Fallo dispone: «Debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco Navarro Pérez, representado por el Procurador don José Soler Turmo y defendido por el Letrado don Eduardo Moreno Martínez, frente a don James Philip Chirieleison y don Paul J. Thompson y sus esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario».

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de la parte actora se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, solicitando en el escrito de recurso, la revocación de la mencionada resolución y que en su lugar se dicte otra por la que se condene a los demandados en los términos interesados en el suplico de su demanda.

Cuarto. Recibidas las actuaciones en este Tribunal, se formó el rollo de sala, se turnó de ponencia y se trajeron para votación y fallo el día 14 de junio de 2002, quedando los autos vistos y conclusos para sentencia.

Quinto. En la tramitación de esta instancia se han observado las prescripciones legales.

Es Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El recurrente promovió en su día demanda de juicio de cognición interesando la condena de los demandados al abono de la suma de 320.392 ptas. como consecuencia de unos pagos que realizó por cuenta de éstos, como fuera que la sentencia de primera instancia desestima la pretensión del actor, éste la impugna alegando que dicha resolución ha valorado erróneamente la prueba practicada.

Segundo. Conforme al art. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al actor corresponde la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables al efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demandada.

El actor recurrente ejercita su acción en base al artículo 1.158 del Código Civil, alegando que recibió el encargo de los demandados de atender los gastos del apartamento 4-3 del edificio El Balandro de Aguadulce, y que, en cumplimiento de ello, ha efectuado pagos a la Comunidad por importe de 320.392 ptas.

En base al principio sobre la carga de la prueba anteriormente indicado, el actor cumple su obligación de probar los hechos constitutivos de su pretensión, utilizando para ello la documental aportada consistente en los recibos de la Comunidad reclamados, que lógicamente figuran a nombre de los propietarios del apartamento, y la testifical de la que resultan acreditados aquellos extremos, razón por la que debe ser estimada la reclamación.

Tercero. En razón a lo expuesto, procede estimar el recurso entablado, revocando la sentencia recurrida y, en su lugar, debemos dictar otra estimando la demanda con imposición a los demandados de las costas de primera instancia, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento de las causadas en esta alzada.

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación,

F A L L A M O S

Que con estimación del recurso de apelación deducido por la representación procesal de don Francisco Navarro Pérez contra la sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 2001 por el Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar sobre reclamación de cantidad de los que deriva la presente alzada, debemos revocar y revocamos dicha resolución y, en su lugar, debemos dictar otra por la que, estimando en su integridad la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Navarro Pérez, debemos condenar y condenamos a los demandados don James Philip Chirieleison y don Paul J. Thompson a que abonen solidariamente al actor la suma de 1.925,59 euros, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la demanda y al pago de las costas de primera instancia, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento de las causadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, acompañados de certificación literal de esta resolución a los efectos de ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, don James Philip Chirieleison y don Paul Thompson, por resolución del día de la fecha, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

Almería, a nueve de octubre de 2002.- El Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 81/2002. (PD. 3177/2002).

NIG: 1101237C20020000422.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 81/2002.
 Asunto: 400163/2002.
 Autos de: Menor Cuantía 50/2000.
 Juzgado de origen: J. 1.ª Instancia e Instrucción núm. Seis de Cádiz.
 Negociado: 1.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Cádiz. Sección 4.ª
 Recurso Apelación Civil 81/2002.

En el recurso referenciado se ha dictado la sentencia cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
 SECCION CUARTA

SENTENCIA NUM.

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Manuel Zambrano Ballester.
 Magistrados: Don Manuel Estrella Ruiz, don Manuel Rivera Fernández.

Rollo Apelación Civil núm. 81/02-1.
 Juicio de Menor Cuantía núm. 50/00.
 Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Cádiz.

En Cádiz, a diez de junio de dos mil dos.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial en grado de apelación los autos referenciados al margen, siendo parte apelante Jecadi, S.A., representada en la primera instancia por el Procurador Sr. Hortelano Castro y asistida del Letrado don Juan Miguel Trinidad Sánchez, y parte apelada don Jesús Vázquez Moriana, representada en la primera instancia por el Procurador Sr. González Bezunarte y asistido del Letrado Sr. Rodríguez Sánchez, y también apeladas en situación procesal de rebeldía Atud, S.L., y don Alvaro Carrión Gómez,

F A L L A M O S

Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Jecadi, S.L., y sustanciado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada, dictada por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia núm Seis de esta ciudad, en los autos originales de los que este rollo dimana, con imposición a la citada apelante de las costas causadas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los apelados rebeldes Atud, S.L., y Alvaro Carrión Gómez, por providencia de 10.7.02 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Cádiz, a diez de julio de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 448/2001. (PD. 3188/2002).

NIG: 2104100C20010004402.
 Procedimiento: J. Verbal (N) 448/2001. Negociado: AT.
 Sobre: Desahucio falta de pago 554.401 ptas. (3.332,02 euros).
 De: Don Francisco José Valle Luque.
 Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.
 Letrado: Sr. Jesús López de Lemus.
 Contra: Flores Maraver, S.L.

E D I C T O

Que en el Juicio Verbal de desahucio núm. 448/01, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey.

En Huelva, a veinticinco de junio de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Francisco José Valle Luque contra Flores Maraver, S.L., y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la misma se contrae habiendo lugar al desahucio pretendido y condenando a los demandados

a que dejen a libre disposición de la parte demandante la finca urbana que ocupa con apercibimiento de lanzamiento si dentro del término de Ley no lo efectúa, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas devengadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 449.1 de la LEC.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Huelva en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Flores Maraver, S.L., el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Huelva, a 8 de octubre de 2002, doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 175/2002. (PD. 3136/2002).

NIG: 4109100C20020005919.

Procedimiento: J. Verbal (N) 175/2002. Negociado: 3.º

Sobre: Resolución contrato arrendamiento por falta de pago de rentas.

De: Don Manuel Rodríguez Ruiz.

Procuradora: Sra. Begoña Rotllán Casal.

Contra: Doña Soledad Nieves Rodríguez Graells.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 175/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Manuel Rodríguez Ruiz contra Soledad Nieves Rodríguez Graells sobre resolución contrato arrendamiento por falta de pago de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de julio dos mil dos.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal número 175/02-3.º, instados por don Manuel Rodríguez Ruiz, representado por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal y dirigido por la Letrada doña Ana María López Garrocho, contra doña Soledad Nieves Rodríguez Graells, en este procedimiento que versa sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de rentas.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Begoña Rotllán Casal, en nombre y representación de Manuel Rodríguez Ruiz, contra Soledad Rodríguez Graells, declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, Avda. Luis Montoto, núm. 81, 4.º D, condenando a la demandada

a que la desaloje, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practique el desalojo de forma voluntaria, todo ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a la citada demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Soledad Nieves Rodríguez Graells, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a doce de septiembre de dos mil dos.- La Secretaria, Rocío Meana Cubero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 9/01. (PD. 3157/2002).

N.I.G.: 4109100C20010000034.

Procedimiento: 9/01. Negociado: R.

De: Caja General de Ahorros de Granada.

Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas.

Contra: EBC Editorial, S.A.

Don Rafael Ferrer Garrofé, Secretario de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil dos.

El Sr. don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 9/01-R, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, y de otra como demandado EBC Editorial, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad,

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra EBC Editorial, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja General de Ahorros de Granada de la cantidad de 3.038,00 euros de principal y los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado EBC Editorial, S.A., se expide la presente, que se insertará

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil dos.- El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 857/98. (PD. 3201/2002).*

NIG: 4109142C1998I000896.
Procedimiento: Ejecutivo núm. 857/98. Negociado: 3i.
De Banco Popular Español, S.A.
Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.
Contra: Divermatic, S.L., Enrique Reinoso Gavira, Antonio Reinoso Gavira y Rosario Moreno García.

EDICTO

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla

HAGO SABER

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 857/98, a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra Divermatic, S.L.; don Enrique Reinoso Gavira, don Antonio Reinoso Gavira y doña Rosario Moreno García, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a 21 de febrero de 2002.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 857/98-3i, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representada por don Mauricio Gordillo Cañas y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada Divermatic, S.L., don Enrique Reinoso Gavira, don Antonio Reinoso Gavira y doña Rosario Moreno García, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Divermatic, S.L., don Enrique Reinoso Gavira, don Antonio Reinoso Gavira y doña Rosario Moreno García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la parte actora de la cantidad de 5.435,64 euros de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que cabe recurso de apelación, el cual deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Divermatic, S.L., don Enrique Reinoso Gavira, don Antonio Reinoso

Gavira y doña Rosario Moreno García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Magistrado, La Secretaria.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ALGECIRAS**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 138/2002. (PD. 3158/2002).*

NIG: 1100441C20022000154.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 138/2002. Negociado: AN.
De: Doña Juana Moreno Plaza.
Procurador: Sr. Luque Molina, Enrique.
Contra: Doña Angeles Moreno Plaza y Manuel Gómez Moreno.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 138/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras a instancia de Juana Moreno Plaza contra Angeles Moreno Plaza y Manuel Gómez Moreno sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Juana Moreno Plaza, representada por el Procurador don Enrique Luque Molina, contra Angeles Moreno Plaza y don Manuel Gómez Moreno:

A) Debo declarar y declaro el derecho de la actora, por sí y apoderada de sus sobrinos, a salir de la indivisión de las fincas urbanas descritas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, y en consecuencia a proceder a su venta directa, dado que todos los condueños son mayores de edad, previo acuerdo de los mismos sobre precio y su forma de pago.

B) Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a que, en el plazo de diez días a partir de la firmeza de la sentencia comparezcan en el domicilio de la actora en Algeciras, por sí o debidamente representados, para que opten por adquirir la totalidad de las participaciones de las fincas o por la venta de las suyas con los demás, en ambos casos, por el precio y condiciones que se acuerde por la mayoría de los propietarios copartícipes que presenten, al menor la mitad de las participaciones de ambas fincas, con la advertencia de que, si no comparece alguno de los demandados, se procederá a la venta por el precio fijado por los demás, otorgándose por el Juzgado, en nombre del demandado que no comparezca, la escritura pública de compra-venta con cargo al respectivo vendedor, consignándose en la cuenta de consignaciones del Juzgado y a disposición del vendedor, el precio percibido por su participación, una vez deducido el importe de las costas, gastos e impuestos pertinentes.

C) Debo condenar y condeno además al demandado don Manuel Gómez Moreno a que, como acto previo, ratifique la escritura de aceptación de herencia de su tía doña Carmen Moreno Plaza autorizada por el Notario de Algeciras don Fernando Martínez Martínez, el día 31 de marzo de 1993, en la que su madre doña Joaquina Moreno Plaza estuvo representada como mandatario verbal, por doña Juana Moreno Pla-

za, con las mismas advertencias expuestas en el apartado anterior, en orden a los gastos e impuestos, así como del otorgamiento de escritura, en su caso, por el Juzgado.

D) Con condena en costas al demandado don Manuel Gómez Moreno.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación y para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuel Gómez Moreno extendiendo y firmo la presente en Algeciras a ocho de octubre de dos mil dos. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 461/2001.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 461/2001. Negociado: NR.

Sobre: Divorcio.

De: Don Julián Cañego Cruz.

Procurador: Sr. Salvador Luque Infante.

Contra: Doña Manuela Cabezas Piña.

EDICTO DE OFICIO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 461/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella a instancia de Julián Cañego Cruz contra Manuela Cabezas Piña sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Marbella, a treinta de julio de dos mil dos.

Vistos por doña M.^a José Lario Parra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella y su Partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 461/2001 a instancias de Julián Cañego Cruz, representado por el/la Procurador/a don Salvador Luque Infante, siendo parte demandada doña Manuela Cabezas Piña, que ha sido declarada en rebeldía,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Luque Infante, en nombre y representación de don Julián Cañego Cruz, debo decretar y decreto el divorcio entre don Julián Cañego Cruz y doña Manuela Cabezas Piña con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá conforme a lo establecido en la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuela Cabezas Piña, extendiendo y firmo la presente en Marbella a doce de septiembre de dos mil dos. La Secretaria.

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 273/2001. (PD. 3175/2002).

NIG: 2906941C20011000311.

Procedimiento: J. Verbal (N) 273/2001. Negociado: NR.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Asoc. de Prop. Urb. Río verde.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Doña Margaret Hurley.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 273/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de Asoc. de Prop. Urb. Río Verde contra Margaret Hurley sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña M.^a José Lario Parra.

Lugar: Marbella.

Fecha: Veintitrés de junio de dos mil dos.

Parte demandante: Asoc. de Prop. Urb. Río Verde.

Procurador: Guillermo Leal Aragoncillo.

Parte demandada: Margaret Hurley.

Objeto del juicio: Juicio verbal.

FALLO

Que estimando la demanda planteada por don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre Asoc. de Prop. Urb. Río Verde, contra Margaret Hurley, debo declarar y declaro que la demandada doña Margaret Hurley adeuda a la Asociación de Propietarios de la Urbanización Río Verde la cantidad de 285.279 ptas. (1.714,56 euros), y todo ello con expresa condena en costas a la significada parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Margaret Hurley; extendiendo y firmo la presente en Marbella a nueve de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

PAGINA

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 21.248

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 21.248

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 21.248

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 21.249

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 21.249

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 21.249

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 21.249

Número formado por dos fascículos

Jueves, 31 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 127 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.250

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.254

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.255

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 21.250

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 21.250

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 21.251

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 21.251

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 101/02). 21.251

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.251

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.252

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.252

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.252

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.253

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.253

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.253

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.254

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.254

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 21.255

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 21.255

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de adjudicación de subasta, tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan. 21.255

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 21.256

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 7 de octubre de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 21.256

Resolución de 14 de octubre de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 21.256

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre suspensión de procedimiento sancionador del expediente CA-009/02. 21.257

Notificación de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre suspensión de procedimiento sancionador del expediente CA-010/02. 21.257

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 21.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 21.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 21.261

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 21.261

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 21.261

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica resolución de inicio de expediente de reintegro. 21.262

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 21.262

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 21.262

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora de Ayamonte, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de los Tributos Cedidos. 21.263

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 21.264

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 21.264

Edicto de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA006509. 21.265

Edicto de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002771. 21.265

Edicto de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa CO009970. 21.266

Edicto de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001246. 21.266

Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008365. 21.266

Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007460. 21.266

Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008285. 21.266

Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002400. 21.266

Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002542. 21.267

Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008596. 21.267

Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA000212. 21.267

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la Empresa Titular de Bingos Verdiales, SL. 21.267

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expte. MA-104/02-MR. 21.267

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expte. MA-248/02-MR. 21.268

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 21.268

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 21.268

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 21.268

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas. 21.268

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.270

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.275

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.275

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.276

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.276

Resolución de 12 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.277

Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi del acuerdo que se cita. 21.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 21.278

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 21.270

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.270

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.271

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.272

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.273

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.273

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.274

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.275

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Carretera A-348 de Lanjarón a Almería por Ugijar. Tramo: Cadiar-Ugijar-Cherín. Clave: 02-GR-0144-0.0-0.0-EI. 21.279

Edicto de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 21.279

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de archivo de 25 de septiembre de 2002, dirigida a don Juan Manuel Martín Téllez y Sonia Molinero Jiménez, sobre expediente administrativo de desahucio A-26/2001. 21.279

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 21.280

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 21.281

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 21.282

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herrederos de don José García Montes, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 69 - 2.º 5 (Expte. MA-9 Los Palomares, CTA. 194). 21.283

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 21.283

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.284

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.284

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.284

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.285

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.285

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.285

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 21.286

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 21.286

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.286

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el Expediente de Suspensión de Actividades núm. 79/02. 21.286

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 358/01-l. 21.286

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. 131/02. 21.287

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. 115/02-P. 21.287

Anuncio de la Coordinadora General, por la que se requiere a don Tomás González Fajardo para la subsanación de su solicitud de habilitación directa para ejercer la profesión de protésico dental. 21.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 21.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 21.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 21.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 21.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 21.288

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Carissa Aurelia sito en Bornos y Espera (Cádiz). 21.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Ana, en Ogijares (Granada), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen. 21.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de los Baños Arabes de Huéneja (Granada). 21.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Martín de Sevilla. 21.289

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente número 1995/41/0231, sobre protección de menores, por la que se acuerda, declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente de la menor que se cita. 21.291

Acuerdo de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.292

Acuerdo de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.292

Acuerdo de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.292

Acuerdo de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 21.292

Acuerdo de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Senén Iván Muñoz Cardin y doña María Luz Ramírez Roldán. 21.293

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos. 21.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/19/02-Servicios Sociales). 21.293

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/64/02-Servicios Sociales). 21.293

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 21.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita (GR/08/02-Servicios Sociales). 21.293

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado. 21.290

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/21/02-Servicios Sociales). 21.294

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo núm. 57/02, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de la menor LGM. 21.290

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/41/02-Servicios Sociales). 21.294

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por la Delegación. 21.290

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/50/02-Servicios Sociales). 21.294

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes números 1993/41/116 y 117, sobre protección de menores, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, formular propuesta previa de adopción ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de los menores DGE y AGE. 21.291

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/48/02-Servicios Sociales). 21.294

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/43/02-Servicios Sociales). 21.295

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 21.295

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 7 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 21.295

Edicto de 14 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por emplazamiento. 21.296

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto de 3 de octubre de 2002, sobre bases. 21.296

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

Anuncio de expropiación forzosa. 21.303

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de corrección de errores de bases (BOJA núm. 108, de 14.9.2002). 21.304

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Anuncio de bases. 21.305

AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Anuncio de bases. 21.309

AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO

Anuncio de bases. 21.312

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

Anuncio de bases. 21.315

Anuncio de bases. 21.318

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases. 21.322

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases. 21.325

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Anuncio de modificación de bases. 21.328

AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Anuncio de bases. 21.328

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio de rectificación de bases. 21.334

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Corrección de errores de bases que se citan (BOJA núm. 99, de 24.8.2002). 21.335

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2001CP.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Suscripción de varios seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas y embarcaciones de la Junta de Andalucía.
 - c) División por lotes:

Lote 1: Flota de automóviles.
Lote 2: Altos cargos y usuarios de embarcaciones.
Lote 3: Embarcaciones.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de fecha 26 de marzo de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.430.000 euros.
Lote 1. Flota de automóviles: 1.112.000 euros.
Lote 2. Altos cargos y usuarios de embarcaciones: 270.000 euros.
Lote 3. Embarcaciones: 48.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Previsión Española Sur Seguros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación.
Lote 1. Flota de automóviles: 1.111.107,52 euros.
Lote 2. Altos cargos y usuarios de embarcaciones: 213.418,54 euros.
Lote 3. Embarcaciones: 48.893,75 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2011SV.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones de la Casa Rosa, en Avenida de Eritaña núm. 1, de Sevilla.
 - c) División por lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25 de abril de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 82.038,15 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Jardinería y Reforestaciones, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 71.988,47 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2010SM.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, como consumidor cualificado.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 1.045.786,14 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de febrero de 2002.
 - b) Contratista: Endesa Energía, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 1.045.786,14 euros.
 Punta: 0,08469 euros.
 Llano: 0,07912 euros.
 Valle: 0,05042 euros.
 Premio medio de Kw/h: 0,07447.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director General,
 Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 98.2016SM.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de comunicación mediante Videoconferencia para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25 de abril de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe: 183.308,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Fujitsu ICL España, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 170.211,00 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General,
 Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2017SV.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.
 - c) División por lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de fecha 14 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 1.826.292,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de julio de 2002.
 - b) Contratista: El Impecable, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.710.322,45 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General,
 Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 7/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de oficina e imprenta con destino a la Delegación Provincial y a los Organos Judiciales de Córdoba y provincia.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de fecha 10.8.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 Importe máximo: 322.047,52 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Papelería Vistalegre, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 257.638,01 euros.

Córdoba, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Justicia.
 - c) Número de expediente: 5/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de papel homologado blanco para fotocopadoras e impresoras para órganos judiciales.
 - b) Lugar de ejecución: Sedes de los Juzgados y Tribunales de la provincia de Sevilla.